

Proveedor:	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A	NIT:	860.004.871
Dirección:	DG 36 BIS # 20 - 74 PW	Ciudad:	BOGOTA
Teléfono:	6018770070	E-mail:	administracion@curacao.com.co

Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicado	Plazo Ejecución	# Convocatoria
371	UN MES	30 DIAS	20261000693	66 DÍAS	IP 37-2026
Fecha Terminación	31-07-2026	Tipo Compra:	Compraventa		

OBJETO DE LA ORDEN:	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA
9999	CONTRATACION	\$ 19,760,000.00	19

OBSERVACIONES:

REGISTRO PRESUPUESTAL 888 DEL 26/05/2026 Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 371 DEL 29/04/2026. Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez	Subtotal 1:	19.760.000
	Descuento:	0
	Subtotal 2:	19.760.000
	I.V.A.	3.754.400
	TOTAL:	23.514.400

SUPERVISOR	ORDENADOR
	
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍAS
Revisó 	Aprobó 
Abogado	Coordinador a Juridica

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 3 de 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000371

FECHA DE EXPEDICION : 29/04/2026

Nit ò Cedula: 890.937.233

Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.8.01.64		IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	3.754.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.754.400,00
CCPET04 - TERCEROS	1	NO APLICA	3.754.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.754.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.754.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.754.400,00
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19.760.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96121	Servicios de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	19.760.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	19.760.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19.760.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	0	No aplica	19.760.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	19.760.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	19.760.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	20261501000008	Resolución 008 FUTIC	19.760.000,00

VALOR EN LETRAS:

VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233

Página 4 de 8

FIRMAS

Juliana Hernández Rios
Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000289 - Fecha de Solicitud: 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000888

Fecha de Expedición: 26/05/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00371	29/04/2026

Nit ó Cedula: 860.004.871

Beneficiario: COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	3.754.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.754.400,00
CCPET04 - TERCEROS 1	NO APLICA	3.754.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.754.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	3.754.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	3.754.400,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19.760.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 96121	Servicios de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	19.760.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	19.760.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19.760.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 0	No aplica	19.760.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	19.760.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	19.760.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 20261501000008	Resolución 008 FUTIC	19.760.000,00

Valor en letras:

VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 2 de 2

COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL,
FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma



ESTUDIO DE MERCADO AÑO 2026

ELEMENTOS		VALOR UNITARIO	IPC
ITEM	CANTIDAD	PROVEEDOR GANADOR CURACAO AÑO 2025	5.10%
DISCO XDCAM 23 GB	1	\$ 107,500	\$ 112,982.50
DISCO XDCAM 50 GB	1	\$ 165,500	\$ 173,940.50
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1	\$ 298,000	\$ 313,198.00
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA	1	\$ 403,000	\$ 423,553.00

ITEM	CANTIDAD	TOTAL
DISCO XDCAM 23 GB	32	\$ 3,840,000
DISCO XDCAM 50 GB	26	\$ 4,680,000
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	19	\$ 6,080,000
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA	5	\$ 2,200,000
CINTA LTO	10	\$ 2,960,000
	total	\$ 19,760,000

La disponibilidad se solicita una bolsa por valor de \$19.760.000 (diecinueve millones setecientos sesenta mil pesos) MÁS IVA

SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN MA-P20-01

ARTÍCULO 10° ESTUDIO DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICIAL. La Dirección interesada en la contratación realizará el estudio de mercado correspondiente y elaborará el presupuesto oficial de la contratación, el cual debe constar en documento independiente a la FICHA TÉCNICA, el cual se debe hacer con mínimo 3 cotizaciones de proveedores, o a través de precios históricos de contratación de la entidad debidamente actualizado según el Índice de Precios al Consumidor, o mediante diferentes fuentes de información que permitan establecer la justificación del valor a cotizar, como por ejemplo la información tomada de páginas de internet (Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP, páginas web de ventas de productos o proveedores de servicios similares, revistas especializadas, entre otros), u otro medio objetivo de valoración de precios de mercado, dejando evidencia por el cual se obtuvo la información.



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de producción y tecnologías

Teleantioquia	ESTUDIOS TÉCNICOS	Código: FO-702002 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	--------------------------	--

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere comprar elementos de almacenamiento necesarios para poder realizar diferentes producciones que hacen parte del plan anual 2026.
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DE 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC	43201800
VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$19.760.000)
VALOR SOLICITADO ANTES DE IVA	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS, M/CTE. (\$19.760.000)
VALOR SOLICITADO CON IVA INCLUIDO	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$23.514.400)
MODALIDAD SUGERIDA PARA CONTRATAR	INVITACIÓN PÚBLICA
PLAZO	31-07-2026
IDONEIDAD TÉCNICA SOLICITADA	suministro de elementos de almacenamiento
IDONEIDAD FINANCIERA SOLICITADA	N/A
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Valor de la cotización, 1.000 puntos
GARANTÍAS	N/A
PROFESIONALES DESIGNADOS PARA IMPULSAR EL PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	María Eugenia Urrego Restrepo
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	N/A

Para constancia, se firma el 29 del mes de abril del año 2026.


MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO
 Coordinadora de producción


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Aprobó	-	-	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Teleantioquia	PRESUPUESTO OFICIAL	Código: FO-702006 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	----------------------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL, PROCESO N° IP-372026

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	Compra de elementos de almacenamiento		\$0	\$19.760.000
SUBTOTAL ANTES DE IVA				\$19.760.000
VALOR IVA				\$3.754.400
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$23.514.400



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 1 de 17
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 6 de mayo de 2026.

PROCESO N° IP- 372026.

COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	6 de mayo de 2026
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	13 de mayo de 2026, a las 10:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	19 de mayo de 2026, a las 10:00 a. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posterior a la entrega de la propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

1.1. OBJETO.

Compra de elementos de almacenamiento para los programas que hacen parte del plan anual, financiado con recursos FUTIC, según resolución 00008 del 15 de enero del 2026.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 2 de 17
----------------------	----------------------------------	---

1.2. ALCANCE.

El interesado deberá contar con cada una de las referencias y cantidades aproximadas de los discos solicitados conforme a las especificaciones descritas en el presente documento, teniendo en cuenta que los mismos serán entregados al Canal dentro del plazo establecido en este documento, lo que no implica para Teleantioquia, que, si bien se estima un consumo en cantidades, estas puedan disminuir o aumentar durante la ejecución de la orden de servicio. En todo caso, el Canal no estará obligado a consumir las cantidades aproximadas descritas y se facturará conforme a las cantidades solicitadas y efectivamente entregadas.

La ejecución de la orden estará supeditada al pedido que realice el Canal y por lo tanto debe entenderse que no necesariamente ha de agotarse el presupuesto estimado en un 100% y en este sentido el saldo de los recursos de la orden de compra de bienes y servicios pertenece a Teleantioquia.

La solicitud de elementos de almacenamiento deberá atenderse en un tiempo no superior a 20 días calendario desde el pedido de estos, los que deberán ser entregados en las instalaciones de Teleantioquia situada en la carrera 55 N° 42- 180, Avenida del Ferrocarril, Centro Cívico Plaza de la Libertad, Medellín.

Los valores consignados en el Formato 2 (valor de la cotización), deberán expresarse en pesos colombianos y el valor unitario allí consignado obedecerá al valor que Teleantioquia pagará durante la vigencia 2026.

El interesado deberá garantizar que los elementos de almacenamiento sean originales, de primera calidad y deberán contar con garantía de fábrica, el hecho de tener soporte directo de fábrica garantiza la confianza y seguridad en el suministro del material, adicional deberá garantizar la recuperación del contenido almacenado en los discos ópticos ofrecidos, dado el caso en el que estos salgan defectuosos.

Las referencias de los discos xdcam, discos duros externos y cintas LTO, requeridos se especifican en el siguiente cuadro:

ELEMENTO	CANTIDAD
DISCO XDCAM 23GB	1
DISCO XDCAM 56GB	1
DISCO DURO EXTERNOS 1 TERA	1
DISCO DURO EXTERNOS 2 TERA	1
CINTA LTO	1

Los discos deberán contar con garantía del fabricante, la cual debe especificarse en el Formato 2. (Mínimo 1 año).

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 3 de 17
----------------------	----------------------------------	---

El objeto deberá ejecutarse con los elementos solicitados, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- ▣ El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- ▣ El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los elementos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- ▣ Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- ▣ Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- ▣ Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- ▣ Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- ▣ Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- ▣ Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- ▣ Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- ▣ Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- ▣ Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- ▣ Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- ▣ Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 4 de 17
----------------------	----------------------------------	---

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Veintitrés millones quinientos catorce mil cuatrocientos pesos M.L. (\$23.514.400) incluido el IVA.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia ***siempre*** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 5 de 17
----------------------	----------------------------------	---

Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 6 de 17
----------------------	----------------------------------	---

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (**Deberá ser presentado en el Formato 2**).

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado “**DEDUCCIONES**” (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de julio de 2026.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

Será a treinta días (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con la entrega de los elementos requeridos y efectivamente entregados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 7 de 17
----------------------	----------------------------------	---

suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 8 de 17
----------------------	----------------------------------	---

la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “*Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal*”.

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. PESOS, M/CTE. (\$23.514.400) incluido el IVA, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 371 del 29 de abril de 2026.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 9 de 17
----------------------	----------------------------------	---

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas).***

9.4 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

9.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas).***

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.8. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a Suministro de elementos de almacenamiento, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n)

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 10 de 17
----------------------	----------------------------------	--

en cuenta un máximo de tres (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

9.9.1. Para Personas Naturales: El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación Jurídica carenash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.

Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.

La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que, de lo contrario, la documentación será devuelta.

9.9.2. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II.** Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 11 de 17
----------------------	----------------------------------	--

La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma.

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

(Aplicativo Función Pública)

- Tanto personas naturales como personas jurídicas deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA.
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.
- **NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.**

9.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante informe de evaluación preliminar publicado en la pagina WEB, para subsanar las ofertas. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento a través de este medio..

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado y anexos
4	Numeral 9.9 y 9.10	NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse COPIA NO CONTROLADA, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 12 de 17
	PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.	

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. (“**ALCANCE**”) y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. (“**REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**”) de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1.000
TOTAL	1,000

11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1.000 puntos).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 13 de 17
----------------------	----------------------------------	--

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 14 de 17
----------------------	----------------------------------	--

justificación del ordenador del gasto.

14. TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

15. SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 15 de 17
----------------------	----------------------------------	--

otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILIFT. EL CONTRATISTA declara que:

- La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILIFT de TELEANTIOQUIA, documento *MA-101001* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILIFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos *PO-101001* y *MA-101000* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 16 de 17
----------------------	----------------------------------	--

precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El (La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de CAROLINA LONDOÑO ACEVEDO, Coordinadora de producción contenidos, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

18. GARANTÍAS.

(NO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) –

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR PARA ASEGURAR	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, deberá ser enviada a los correos electrónicos gamejia@teleantioquia.com.co, Gustavo Andrés Mejía Roldán y con copia carenash@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co, posterior al envío de la propuesta, deberá recibir un correo de confirmación de la radicación sino lo recibe podrá comunicarse con Teléfono (57-4) 3 569900 Ext 4305.

Todos los documentos deben venir en un solo archivo PDF incluyendo todos los formatos solicitados.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 372026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 17 de 17
----------------------	----------------------------------	--

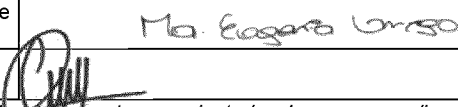
20. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a carenas@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

Cordial Saludo,



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora jurídica	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</i>			

Carolina Arenas Hernandez

De: Patricia Albadan <cccproyectos@curacao.com.co>
Enviado el: Tuesday, May 19, 2026 9:33 AM
Para: Gustavo Andres Mejia Roldan
CC: Carolina Arenas Hernandez; Ferdy Homez; Maria Eugenia Urrego Restrepo
Asunto: INVITACION PUBLICA 372026
Datos adjuntos: 3. HOJA JURIDICA + CERTIFICACIONES F.pdf; FORMATOS TELEANTIOQUIA - + CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA _merged_pagenummer.pdf; FUNCION PUBLICA .zip; DOCUMENTOS JURIDICOS_pagenummer.pdf

Buenos días, Señores

La COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., se permite dejar a su consideración propuesta por los elementos de almacenamiento.

Agradecemos confirmar el recibo

Saludos,

Patricia Albadán
Depto. Proyectos
Cel. 3158345586

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2026

Teleantioquia
Medellín, 19/05/2026 2:36:06 p. m.
Radicado N°: 20261000693,
Unidad de Gestion : 2200
Nombre de carpeta : GENERALIDADES DE SECRETARIA
GENERAL
Número de carpeta : 5

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: **Solicitud de Cotizaciones IP-37-2026 COMPRA DE XDCAM Y DISCO DUROS EXTERNOS FUTIC**

Apreciados señores.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia y después de haber examinado cuidadosamente el alcance de éstos, presentamos la oferta para el suministro de los servicios requeridos por TELEANTIOQUIA.

La información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, lo cual podrá verificar TELEANTIOQUIA, y que aportaremos las pruebas que ésta considere necesarias para verificar su exactitud. Si ello no es satisfactorio, aceptaremos que la oferta sea eliminada.

Declaramos bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir la empresa ni sus socios en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELEANTIOQUIA.

Mantendremos válida la oferta durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y procedemos a ampliar su validez si ello fuera requerido. Y de resultar favorecidos, nos comprometemos a presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución de la Orden de Compra correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS
CUADROS

Firmado digitalmente por
CARLOS CUADROS
Fecha: 2026.05.15 17:12:24
+05'00'

Representante Legal

Empresa		NIT	
COMPAÑÍA COMERCIAL CURCAO DE COLOMBIA S.A.		860.004.871-7	
Nombre del representante legal		Documento de identidad	
CARLOS CUADROS MORALES		19.338.637	
Dirección	DIAGONAL 36 BIS N. 20-74	Teléfono	3153326550
E-Mail	CCCProyectos@Curcao.com.co	Ciudad	BOGOTA

Bogotá, D.C. 19 mayo de 2026

Señores
TELEANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: **Solicitud de Cotizaciones IP-37-2026 COMPRA DE XDCAM Y DISCO DUROS EXTERNOS FUTIC**

FORMATO 2
VALOR DE LA COTIZACIÓN

ELEMENTO	UNIDADES APROXIMADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DISCO XDCAM 23 GB	1	\$ 112,900	\$ 112,900
DISCO XDCAM 56 GB	1	\$ 173,800	\$ 173,800
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1	\$ 422,000	\$ 422,000
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA	1	\$ 493.000	\$ 493,000
CINTA LTO	1	\$ 260,000	\$ 260,000
		SUBTOTAL	\$ 1,461,700
		IVA 19%	\$ 277,723
		TOTAL GENERAL	\$ 1,739,423

*Los elementos suministrados deberán contar con garantía del fabricante, la cual debe especificarse en este formato. (Mínimo 1 año).

Empresa que cotiza:	COMPañía COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
Formato diligenciado por:	CARLOS CUADROS MORALES
Cargo en la empresa:	REPRESENTANTE LEGAL
Correo electrónico:	CCCPROYECTOS@CURACAO.COM.CO
Teléfono:	3158345586
Ciudad:	BOGOTA
Firma	CARLOS CUADROS Firmado digitalmente por CARLOS CUADROS Fecha: 2026.05.15 17:12:24 -05'00'

Bogotá, D.C. 19 mayo de 2026

Señores
TELEANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: **Solicitud de Cotizaciones IP-37-2026 COMPRA DE XDCAM Y DISCO DUROS EXTERNOS FUTIC**

FORMATO 3						
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
No.	Contrato No.	Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de ejecución (desde-hasta) día, mes, año	
					DESDE	HASTA
1	25.108	TELEANTIOQUIA	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACE PARTE DEL PLAN ANUAL FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC SEGÚN RESOLUCION 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025	14,851,200.00	16/5/2025	1/8/2025
2	24.738	TELEANTIOQUIA	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC SEGÚN RESOLUCION 00077 DEL 26-01-2024	28,358,295.00	18/4/2024	30/6/2024
3	OC-764-2025	TELEPACIFICO	COMPRA DE DISCOS DUROS PARA LLOS PROGRAMAS DEL CANAL FINANCIADOS CON RECURSOS FUTIC RESOLUCION 00011-2025	23,297,106.00	17/6/2025	31/12/2025
Nota: adjuntar los certificados de las empresas anteriormente registrados						
Empresa que cotiza:		COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.				
Formato diligenciado por:		CARLOS CUADROS MORALES				
Cargo en la empresa:		REPRESENTANTE LEGAL				
Correo electrónico:		CCCPROYECTOS@CURACAO.COM.CO				
Teléfono:		3158345586				
Ciudad:		BOGOTA				
Firma		CARLOS CUADROS Firmado digitalmente por CARLOS CUADROS Fecha: 2026.05.15 17:12:24 -05'00'				

Proveedor:	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A	NIT:	860.004.871
Dirección:	DG 36 BIS # 20 - 74 - PW	Ciudad:	BOGOTA
Teléfono:	6018770070	E-mail:	administracion@curacao.com.co

Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicaído	Plazo Ejecución	# Convocatoria
422	UN MES	30 DIAS	1000631	77 DÍAS	IP-45-2025
Fecha Terminación	1/08/2025	Tipo Compra: Compraventa			

OBJETO DE LA ORDEN:	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC SEGÚN RESOLUCIÓN 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025
---------------------	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA
9999	CONTRATACION	\$ 12.480.000,00	19

OBSERVACIONES:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APROBADA A TRAVÉS DE ACTA DE COMITÉ DEL 4/04/2025. REGISTRO PRESUPUESTAL 777 DEL 16 DE MAYO DE 2025. Proyectó: Alejandro Álvarez.

Subtotal 1:	12.480.000
Descuento:	0
Subtotal 2:	12.480.000
I.V.A.:	2.371.200
TOTAL:	14.851.200

SUPERVISOR

ORDENADOR

**DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y
TECNOLOGÍAS**

ANDRÉS FELIPE GÓMEZ

Revisó _____
Abogado

Aprobó _____
Coordinador Compras y Contratación

Teleantioquia	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-702009 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 2
----------------------	---	--

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-45-2025

ORDEN N°25,108

Medellín, 16 de mayo de 2025.

Señor
CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
Representante Legal
COMPañIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A
administracion@curacao.com.co
NIT: 960.004.871

ASUNTO: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP-45-2025.

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador, Teleantioquia acepta su oferta para la prestación de “COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL”, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025.”, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios técnicos, la Invitación pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada como contratista, todos los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

El alcance y forma de pago de la orden se encuentran definidos en la Invitación realizada por Teleantioquia, y su valor asciende a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$14.851.200), incluido el IVA, el cual se respalda en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N°422 del 4 de abril de 2025.

y en el Registro Presupuestal N°777 del 16 de mayo de 2025.

El plazo de ejecución de la orden inicia a partir de la Aprobación de la Póliza requerida en la invitación, según Orden N°25,108 del 16 de mayo de 2025, y se extiende hasta el 1 de agosto de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse COPIA NO CONTROLADA, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Supervisión: La Supervisión será ejercida por ANDRÉS FELIPE GÓMEZ, Coordinador de Tecnologías.

Documentos: Hacen parte integral de la orden los estudios técnicos, la invitación, sus anexos, la propuesta del contratista y demás documentos resultantes del proceso.

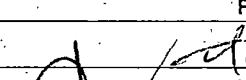
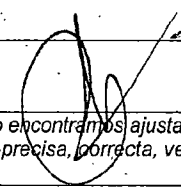
Garantías: Conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, el contratista deberá constituir a favor de Teleantioquia una póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Manual Institucional de Contratación de Teleantioquia, la presente comunicación de aceptación, junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de Producción y Tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Álvarez	Profesional Jurídico	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse COPIA NO CONTROLADA, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Proveedor:	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A	NIT:	860.004.871
Dirección:	CLL. 45 # 58 A - 78	Ciudad:	BOGOTA
Teléfono:	2573500	E-mail:	angela.mejia@curacao.com.co

Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicado	Plazo Ejecución	# Convocatoria
425	UN MES	30 DIAS	1001533	258 DÍAS	IP 39-2024
Fecha Terminación	30-06-2024	Tipo Compra: Compraventa			

OBJETO DE LA ORDEN:		COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26/01/2024.		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA	
9999	CONTRATACION	\$ 23,830,500.00	19	

OBSERVACIONES:

REGISTRO PRESUPUESTAL 613 DEL 18/04/2024 Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 425 DEL 13/03/2024.
Proyectó: Fernanda Aranguren vásquez

Subtotal 1:	23.830.500
Descuento:	0
Subtotal 2:	23.830.500
I.V.A.	4.527.795
TOTAL:	28.358.295

SUPERVISOR		ORDENADOR	
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO		DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍAS	
Revisó	Aprobó	Coordinador Compras y Contratación	

**COMUNICADO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 24,738**

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP 39-2024

Señor
CARLOS CUADROS MORALES
C.C. 19.338.637
Representante Legal
COMPañIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A
cccproyecto@curacao.com.co

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de Invitación Pública IP 39-2024.

De manera atenta, me permito comunicarle, que de acuerdo con el resultado del Informe de Evaluación y verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador de TELEANTIOQUIA, acepta su oferta para la **COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26/04/2024**, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, la Invitación Pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada por usted, los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

El alcance y forma de pago del contrato se encuentra definido en la Ficha Técnica y la Invitación realizada por TELEANTIOQUIA, y el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$28.358.295.00)**, IVA incluido, con disponibilidad presupuesta 425 del 13 de marzo del 2024 y Registro Presupuestal 613 del 18/04/2024.

El plazo del contrato es de 258 días calendario contados a partir de la aceptación de las pólizas y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el recurso.

Garantías: El proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos:

Cumplimiento	20%	\$5.671.659.00	Plazo de la orden y 4 meses más.
Calidad del bien y/o servicios	20%	\$5.671.659.00	Plazo de la orden y 4 meses más.

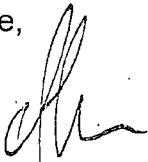
Supervisión: La Supervisión será ejercida por ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO – Coordinador de Calidad y Emisión o quien haga sus veces para tal efecto.

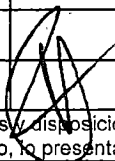
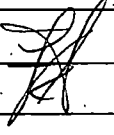
Documentos: Hacen parte integral del contrato la Ficha Técnica, anexos, Invitación, propuesta del contratista y demás documentos resultantes del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación de Teleantioquia, la presente comunicación de aceptación junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,


PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Producción y Tecnología

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez –Profesional Jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez, – Coordinadora de Compras y Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA – TELEPACÍFICO
ORDEN DE COMPRA No. OC – 764 – 2025
SA – FO – 03 Rev. 02

ORDEN DE COMPRA No. OC – 764 – 2025 (2026316)
FECHA: 17 de junio de 2025

OBJETO:	COMPRA DE DISCOS DUROS PARA LOS PROGRAMAS DEL CANAL FINANCIADOS CON RECURSOS FUTIC RESOLUCION 00011-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
NIT:	860004871 - 7
DIRECCION:	Diagonal 36 Bis No. 20 - 74 Brr. La Soledad - ParkWay, Bogotá D.C. Teléfono (601) 877 00 70
PLAZO:	El plazo de ejecución será, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la entrega de los discos, lo que primero ocurra.
VALOR:	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE. (\$23.297.106), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
FORMA DE PAGO:	La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACÍFICO cancelará a EL CONTRATISTA el valor de la Orden en una (1) única cuota, previa certificación expedida por el Supervisor de la misma y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Se entiende que en el valor de la contratación, están incluidos todos los honorarios y gastos en que incurra EL CONTRATISTA.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000933 del 30 de mayo de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se tendrá como lugar de entrega del objeto contractual, la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	MARINO ALBERTO AGUADO VARELA , Director de Producción de TELEPACÍFICO o quien haga sus veces.
ALCANCE DEL OBJETO:	NA.



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA – TELEPACÍFICO
ORDEN DE COMPRA No. OC – 764 – 2025
SA – FO – 03 Rev. 02

CONDICIONES TÉCNICAS:	Item	DESCRIPCIÓN	Cant.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1	STGX4000400, SEAGATE 4TB PORTABLE USB - A 3.2 GEN 1 EXTERNAL STORAGE DRIVE	22	621.700	13.667.400
	2	STKP8000400, SEAGATE 8TB PORTABLE USB-A 3.2 GEN 1 EXTERNAL STORAGE DRIVE	2	1.200.000	2.400.000
	3	STKP10000400, SEAGATE STKP 10 TB EXPANSION DESKTOP DRIVE	2	1.750.000	3.500.000
	SUBTOTAL				19.577.400
	IVA 19%				3.719.706
	TOTAL GENERAL				23.297.106
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2. Todos los insumos que EL CONTRATISTA suministre, serán los indicados en la propuesta básica, los cuales deberán satisfacer las características exigidas por TELEPACIFICO. 3. Suministrar insumos nuevos. 4. Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por TELEPACÍFICO. 5. Ejecutar las actividades contractuales con calidad y de manera oportuna.				
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Buen manejo y utilización de los elementos entregados por TELEPACÍFICO para el desempeño de sus actividades como logos, nombres, diseños, etc. 2. Compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACÍFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual sea recibida. 3. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad (S.C.G). 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF).				
OBLIGACIONES DE TELEPACÍFICO:	Serán obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión de la Orden de Servicio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.				



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA – TELEPACÍFICO
ORDEN DE COMPRA No. OC – 764 – 2025
SA – FO – 03 Rev. 02

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACÍFICO, no se exigirá Garantía en los siguientes casos: EXCEPCION A LA EXIGENCIA DE GARANTIAS, Artículo 45 de la Resolución No. 259 Julio 6 de 2016, literal (h) Cuando se celebren contratos bajo la modalidad de contratación directa. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** EL (LA) CONTRATISTA reconocen expresamente que corresponde a TELEPACÍFICO, la plena y exclusiva propiedad de las fijaciones videográficas del PROGRAMA en los que participe dentro del mismo, de acuerdo con los artículos 20, 98 y 103 de la Ley 23 de 1982, así como los soportes materiales que los reproduzcan. En consecuencia, por el presente contrato y en concordancia con la Ley 23 de 1982, EL CONTRATISTA cede y transfiere en forma irrevocable a TELEPACÍFICO todo derecho patrimonial y acción que le corresponda y le sea reconocido en el futuro, en cualquier país, sobre las fijaciones videográficas sobre el programa en el que participe EL CONTRATISTA. Por ello, TELEPACÍFICO tiene la libre disposición de tales fijaciones videográficas, así como de los soportes materiales que las reproduzcan, pudiendo enajenarlas, reproducirlas y publicarlas en cualquier forma o proceso, o autorizar a terceros en el país o en el exterior para hacerlo, inclusive después de la finalización o terminación de las obligaciones asumidas. **PARÁGRAFO:** Los mecanismos de explotación anteriormente mencionados tienen un carácter eminentemente enunciativo, quedando TELEPACÍFICO facultado para explotar, en cualquier momento y por cualquier medio conocido o que llegará a surgir, las fijaciones resultantes en virtud de este contrato y cualquier obra en la que se incluyan éstas.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA – NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por la Resolución 259 de 2016 Estatuto de Contratación de TELEPACÍFICO. **SEGUNDA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a TELEPACÍFICO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA – CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de TELEPACÍFICO. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El contratista realiza compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, en relación con la información que obtenga de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, se compromete a: 1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y las demás que las adicione y/o modifiquen, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de TELEPACÍFICO, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.TELEPACÍFICO.com 2. El CONTRATISTA no

3
cm



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
ORDEN DE COMPRA No. OC - 764 - 2025
SA - FO - 03 Rev. 02

obtiene bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO.

3. El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores; con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato.

4. El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente.

5. El CONTRATISTA responderá ante LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada.

6. El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones.

7. Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente, por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada.

SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

OCTAVA - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: El contratista debe asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento, que se generan para el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades del presente contrato.

NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. En caso de que TELEPACÍFICO cese sus actividades conforme a la ley o no pueda continuar con la explotación de su objeto social, sin que haya lugar a reclamación, compensación o indemnización alguna.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes, lo cual podrá hacerse mediante acta, en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de TELEPACÍFICO.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO I: En todo caso TELEPACÍFICO se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio,



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA – TELEPACÍFICO
ORDEN DE COMPRA No. OC – 764 – 2025
SA – FO – 03 Rev. 02

modificaciones o ajustes previa comunicación escrita al contratista, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO II.** Si no se lograra el entendimiento en cuanto a la redacción o alcance de alguna cláusula del presente contrato, TELEPACÍFICO está facultado para interpretar unilateralmente el contrato a través de escrito motivado. **DÉCIMA – TRATAMIENTO DE DATOS:** La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, le informa que los datos personales que se recojan y conserven en nuestras bases de datos con motivo de la presente contratación, serán utilizados para los fines dispuestos en este contrato como son: el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, evaluación de los servicios prestados, informar sobre interrupciones y/o suspensiones de los mismos servicios contratados, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio. Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO, como entidad socialmente responsable, informa que sus datos serán tratados de manera segura y confidencial, y que le asisten los derechos de conocerlos, actualizarlos y rectificarlos, modificarlos acorde con la norma de protección de datos personales y la política adoptada por ella. Así mismo, los datos personales recolectados podrán ser comunicados a proveedores, autoridades, contratistas y empleados de éstos para la prestación del servicio contratado y con las finalidades antes informadas y podrán ser comunicados o cedidos en ejercicio del derecho a informarse que les asiste. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en medio físico o electrónico. **DÉCIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

TELEPACÍFICO

LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
Gerente General

COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE
COLOMBIA S.A.

CARLOS
CUADROS

Firmado digitalmente
por CARLOS CUADROS
Fecha: 2025.06.24
16:16:47 -05'00'

CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
C.C. 19338637 de Bogotá D.C.
Gerente

Elaboró: Julian Andrés Cortés Victoria
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica de TELEPACÍFICO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
Nit: 860004871 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010298
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 36 Bis 20 74 Pw
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@curacao.com.co
Teléfono comercial 1: 8770070
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 36 Bis 20 74 Pw
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@curacao.com.co
Teléfono para notificación 1: 8770070
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2064, Notaría 1 Principal de Barranquilla, el 20 de noviembre de 1.962, inscrita el 13 de diciembre de 1.962, bajo el No. 31284 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.1886 otorgada en la Notaría 1 Principal de Barranquilla el 28 de noviembre de 1.963, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 1.963, bajo el No. 32509 del libro respectivo, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Barranquilla a la de Bogotá.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.1427 del 18 de diciembre de 1.962, inscrita el 4 de enero de 1.963, bajo el No. 31339 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2053.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Compañía comercial CURACAO DE COLOMBIA S.A. Comprende los siguientes campos y actividades comerciales, como de representación, asesoría, consultoría, auditoria, al igual que de ejecución de obras civiles como de mantenimiento: 1. Fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinaria, vehículos, insumos, materia prima, mercancías, alimentos, animales vivos y productos del reino animal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17**

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos y bienes en general. 2. El apoderamiento, representación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para la comercialización, ofrecimiento y venta en Colombia o en otros países de todo tipo de productos a los sectores público y privado, así como la promoción, venta y distribución en cualquier forma de todo tipo de productos nacionales o extranjeros. 3. Las actividades de fabricación y ensamble de todo tipo de productos. 4. Construcción, realización de obras civiles y de arquitectura, de infraestructura, adecuación, obras complementarias y afines. 5. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, auditoria en todos los campos, así como los servicios de interventoría y mantenimiento. Con el alcance de las actividades generales descritas anteriormente la compañía podrá dentro de su objeto social, entre otros, desarrollar; A. El diseño, desarrollo e implementación de sistemas de comunicación, monitoreo, interceptación. Fijación de redes de fibra óptica, transmisión de datos, antenas y equipos, redes de computación y conmutación, al igual que la prestación de servicios. B. La explotación comercial, fabricación, instalación, ensamblaje, puesta en funcionamiento, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos en el ramo electrónico de las telecomunicaciones, telefonía, radiotelefonía, técnicas de transmisión, análisis e interpretación de datos y sistemas electrónicos de seguridad para la protección y control de las personas y sus bienes y ramas afines. C. La explotación comercial de productos lógicos (software) en modelo asp (aplicación servicie provider) en arrendamiento; integrar soluciones para clientes con equipos con diversos proveedores nacionales e internacionales; celebración de contratos de mantenimiento y/o operación con entidades estatales y privadas. D. Diseño comercialización y venta de aplicaciones de software específicos y generales para cualquier utilización así como la prestación de servicios a nivel informático. E. La fabricación y/o comercialización de instrumentos eléctricos y electromecánicos para informática computación, electrónica y ramas afines. F. Desarrollo, diseño, implementación y comercialización de actividades ligadas a las ingenierías, eléctrica, electrónica, sistemas, mecánica, electromecánica y de telecomunicaciones y en general todo aquello que se encuentre dentro del alcance de su objeto social para lo cual se podrán ejecutar los trabajos y/o actividades en forma directa, a través de sus representadas apoderadas o de acuerdos o contratos de distribución. G. La comercialización de aparatos de electrónica de consumo profesional y doméstico, industrial y militar radiodifusión, radiocomunicaciones públicas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17**

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privadas; sistematización, telemática, informática, transmisión vía satélite y demás desarrollos de los sistemas de comunicaciones que se operen, puedan operarse o surjan en la innovación de los sistemas de comunicaciones y la prestación de servicios básicos o especializados, de telecomunicaciones para cursar correspondencia pública con utilización del espectro radioeléctrico y toda clase de actividades industriales con ellas relacionadas. H. El diseño, suministro, construcción, confección, instalación, remodelación, mantenimiento, reparación y/o adaptación de elementos y equipos de planta interna y planta externa, bienes de planta externa, redes de energía y de telefonía, alámbrica o inalámbrica, incluyendo el suministro e instalación de torres para comunicaciones. I. El estudio y la prestación de servicios de diseño, asesoría, interventoría, consultoría, construcción, operación de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado como socio o como aliado estratégico en contratos de asociación y operador de redes, proveedor de equipos relacionados, fabricación de sistemas y equipos de codificación direccionables y servicios complementarios, diseño, fabricación, suministro, instalación, concesión, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de las redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación, obras civiles para redes de distribución aéreas y subterráneas, canalizaciones y enrutamiento, con el objeto de suministrar servicios a poblaciones de , clientes, usuarios, abonados o suscripciones y en general todo lo relacionado en concesiones de telecomunicaciones. J. La producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación, arrendamiento y/o operación, concesión, mantenimiento y reparación de equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las fuentes de energías alternativas, baterías o acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías o acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, módulos solares fotovoltaicos, sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología scr, s, ferro resonante y pwm, sistemas interrumpidos de potencia U.P.S., equipos de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía, voltaje y corriente, elementos semiconductores para la protección contra sobre tensiones transitorias tvs, sistemas de acondicionamiento ambiental, refrigeración y calefacción, pequeñas centrales hidroeléctricas, redes eléctricas en baja tensión y media tensión motores diésel y monitor generadores diésel y/o eléctricos para uso en generación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17**

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

energía eléctrica. K. Suministro, distribución e instalación de sistemas de iluminación y alumbrado público e interior, alumbrado de emergencia e iluminación de vías y escenarios. Así como el de materiales, accesorios y servicios de ingeniería para redes eléctricas hvdc, hvac, at, mt y bt. L. El establecimiento y operación de laboratorios de electrónica, talleres de ensamble y fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos eléctricos y electrónicos, de telecomunicaciones, telefonía, radiotelefonía, transmisión, análisis e interpretación de datos y afines. M. Desarrollo, diseño e implementación de proyectos de automatización, gestión y control remoto de equipos de energía, edificios y complementarios, así como para sistemas de telecomunicaciones y equipos de control, accionamiento y supervisión. N. El diseño, fabricación, venta e implementación de soluciones de comunicación, vigilancia y/o sistemas de vigilancia y monitoreo de alta tecnología para la seguridad interna y externa, vigilancia ciudadana demandada en el sector público. Importación, instalación y comercialización de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, tales como cctv, controles de acceso, sistemas de control biométrico y ramas afines. O. La representación, distribución y venta de equipos de comunicación, eléctricos y electrónicos, equipos de búsqueda, detectores de metal, detectores de minas y ramas afines. P. El diseño, importación, adecuación y comercialización de vehículos tales como: unidades móviles de tv, vehículos destinados a la vigilancia, aplicaciones especiales, laboratorio móviles o fijos para el desarrollo de actividades de criminalística y afines, al igual que la implementación de equipos de laboratorio aplicables a la ciencia e investigación y ramas afines. Q. El desarrollo de sistemas de comunicación y obras complementarias, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación, conmutación, telemática y ramas afines. La comercialización de los servicios de telemática con todos sus alcances, como las telecomunicaciones de operaciones nacionales e internacionales. S. La distribución y venta de sistemas integrales de protección personal especializada, ropa blindada y de protección, chalecos y cascos blindados, escudos blindados, armaduras, trajes antiminas, trajes especiales, trajes anti-motín y complementarios, máscaras antigás. T. Distribución y venta de materiales de intendencia en general, como la específica para las entidades de seguridad gubernamentales, equipos de campaña, equipos de visión nocturna, binoculares, monogafas, distanciómetros alcoholímetros radios, equipos de seguridad industrial, raciones de campaña, equipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17**

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para trabajo en alturas, radios entre otros y/o afines. U. Distribución y venta de dotación en general como la demandada por entidades de seguridad nacional para el cumplimiento de sus funciones y afines Accesorios como reatas extensores, cinturones multipropósito chapuzas porta proveedores, porta esposas porta armas, portagomas, entre otros y afines Comercialización de productos de tipo militar, equipos e instrumentos demandados por las entidades de seguridad como esposas, tonfas, similares y afines. W. Recibir y aceptar el apoderamiento, representación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que fabriquen, ensamblen o comercialicen productos iguales, similares o distintos a los que se refiere el objeto de la compañía. X. Desarrollo de actividades de infraestructura de obras civiles y afines, tales como construcción de edificios, casetas, garitas, vías y obras complementarias, así como las complementarias. Y. Diseño, elaboración, comercialización importación, alquiler de programas en cintas de video u otros formatos, de uso industrial, científico, educativo y comercial con destino al mercado local y la exportación. Z. La fabricación de toda clase de aceites y grasas, sus derivados y accesorios, así como el cultivo, la extracción y la transformación de materias primas para su elaboración. AA. La fabricación, comercialización, distribución y venta nacional o para la exportación de productos comestibles y/o alimenticios. Alimentos de consumo humano y/o animal. AB. Promoción, comercialización, transporte y suministros de animales vivos y productos del reino animal. AC. El ejercicio de la asesoría, consultoría en gestión de proyectos en general, en sistemas de información y comunicación, asesoría y consultoría profesional. Especializada a la empresa pública o privada, con excepción de la dirigida al servicio de la seguridad o cualquier otro, servicio similar relacionado con la vigilancia o la seguridad privada. En desarrollo de estos fines la sociedad podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales, celebrar y ejecutar todo acto o contrato de comercio sobre toda clase de títulos valores en general, como girar, aceptar, endosar, descontar, así como sobre los demás documentos civiles y comerciales, al igual que celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general crediticias, que se relacionen con el objeto de la compañía. Tomar interés como socio o accionista en otras compañías o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social. Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas. Conformar uniones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales o consorcios y en fin asumir o conformar cualquier figura legal para el desarrollo de su objeto social como el del proyecto específico; participar en los procesos licitatorios y demás modalidades de compra de los entes públicos nacionales o extranjeros, como de la empresa privada, para el ofrecimiento y venta de los diferentes bienes, servicios y obras de qué trata el presente objeto. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá realizar todo acto lícito.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$922.445.000,00
No. de acciones : 184.489,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$922.445.000,00
No. de acciones : 184.489,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que a su vez hará las veces de representante legal. El gerente tendrá un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente representará a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, y podrá celebrar en nombre de esta cualquier clase de contratos civiles o comerciales en cuantía indefinida. Dentro de sus funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17**

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá. a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y la Junta Directiva, y convocarlas a reuniones Ordinarias o extraordinarias. b) Nombrar y remover libremente los funcionarios o empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva. c) Cuando la sociedad haga parte de cualquier clase de procesos, nombrar a los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que él mismo goza. d) Presentar a la asamblea de accionistas y a la junta directiva en sus reuniones ordinarias o extraordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. e) Preparar, elaborar y presentar a la Asamblea de Accionistas el balance e inventarios generales, el estado de pérdidas y ganancias y el presupuesto, cada año, junto con las cuentas respectivas. f) Ejecutar en nombre de la sociedad los actos y celebrar los contratos, dentro de las atribuciones que estos estatutos le otorgan, que tiendan al desarrollo del objeto social de la Sociedad, facultad para comprar o adquirir, vender o enajenar los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase, firmar toda clase de títulos valores; girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, etc., obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer desistir, renovar ejercer o interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tengan pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales; autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales g) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que corresponda por naturaleza de su cargo. h) La obtención de préstamos bancarios, con o sin garantía y i) Convocar a la Asamblea de Accionistas en cualquier tiempo. j) Todas las demás que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta directiva o la Legislación vigente.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 129 del 15 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2024 con el No. 03051706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos	Arbey Cuadros Morales	C.C. No. 19338637

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del	Dominique Hendrix Pierre	C.E. No. 239979

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 15 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2024 con el No. 03052804 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dominique	Hendrix Pierre	C.E. No. 239979
Segundo Renglon	Carlos	Arbey Cuadros Morales	C.C. No. 19338637
Tercer Renglon	Maria Isabel	Cardenas De Bautista	C.C. No. 41305873

SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Jeannette Sanchez Rey	C.C. No. 51689150
Segundo Renglon	Doranne Hendrix Wicolx	C.E. No. 239977
Tercer Renglon	Evelina Rebeca Tench Polo	C.C. No. 34990002

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 4 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704011 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	INFOCONTRI AL DIA S A S	N.I.T. No. 830042027 1

Por Documento Privado No. SINNUM del 5 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815601 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Olga Yaneth Garzon Lombana	C.C. No. 52311648 T.P. No. 95584-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
		1 PRINCIPAL	
2188	10-XII -1962	B/QUILLA	1- II-1963 NO.31.398
1639	3- V -1967	3 BTA	12- V-1967 NO.37.384
1613	6- IV -1968	1 BTA	19- IV-1968 NO.38.727
3328	4-VII -1969	3 BTA	30-VII-1969 NO.40.884
1643	22- IV -1970	3 BTA	12- V-1970 NO.42.254
4791	29- IX -1970	3 BTA	8- X-1970 NO.43.061
1316	4- IV -1974	3 BTA	10- V-1974 NO.17.749

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

154	1- II -1977	3 BTA	27- II-1977 NO.43.539
2819	10-VII -1980	3 BTA	31-VII-1980 NO.88.246
1931	8-VIII-1985	31 BTA	20-VIII-1985 NO.175189
4224	11-XII- 1986	25 BTA.	23-XII- 1986 NO.203065
505	13- II- 1990	7 BTA.	20- II- 1990 NO.287456
2012	18- V - 1990	7 BTA.	29- V - 1990 NO.295488

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004104 del 27 de octubre de 1997 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00608777 del 31 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001862 del 13 de julio de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00943313 del 15 de julio de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 00000001 del 30 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00992381 del 23 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001301 del 17 de mayo de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00992055 del 19 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002535 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01079869 del 20 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000598 del 14 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01117694 del 20 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001823 del 14 de julio de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01228631 del 16 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001989 del 30 de julio de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01232557 del 1 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1447 del 3 de julio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01310458 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2259 del 14 de agosto de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01658465 del 15 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2858 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaría 57 de Bogotá	03051642 del 3 de enero de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17
Recibo No. AA26817774
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4690, 9511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA CURACAO
Matrícula No.: 00086828
Fecha de matrícula: 21 de abril de 1977
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 36 Bis 20 74 Pw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 30.395.163.648

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2026 Hora: 13:08:17

Recibo No. AA26817774

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268177745F301

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL



BOGOTA D.C. Diagonal 36 Bis #20-74 ParkWay

Este documento es CONFIDENCIAL

ACTUALIZACION DE DATOS TIS PRODUCCIONES

REF. DOC. CD-193-2026

Bogotá, 4 de mayo de 2026



Señores:

COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A
Bogotá D.C

El suscrito revisor fiscal OLGA YANETH GARZON LOMBANA, Identificada con cedula de ciudadanía N° 52311648 y matricula profesional N° 95584-T y designada por Infocontri Al Dia S.A.S TR-455, se permite certificar que;

La **COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No. 860.004.871-7, ha pagado oportunamente los aportes a sus empleados a cada uno de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, caja de compensación familiar "Colsubsidio", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y se encuentra al día en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Sin otro particular.


OLGA YANETH GARZON LOMBANA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 95584-T
Designada por Infocontri Al Dia S.A.S TR-445

INFOCONTRI AL DÍA S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 13 No. 93-19
Oficina 201
E-mail: hoc3103@yahoo.es
Cel: 310.204.1982

INFOCONTRI AL DÍA S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 13 No. 93-19
Oficina 201
E-mail: revisoria.infocontri@gmail.com
Cel: 310.805.3567

INFOCONTRI AL DÍA S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 13 No. 93-19
Oficina 201
E-mail: auditor2.infocontri@gmail.com
Cel: 350.232.4594

INFOCONTRI AL DÍA S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 13 No. 93-19
Oficina 201
E-mail: auditor3.infocontri@gmail.com
Cel: 313.448.7762

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPañIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A.	NIT:	860004871
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2026
Número de Radicación:	78755736	Total a pagar:	\$27,170,100
Fecha de vencimiento:	20/05/2026	Total de empleados:	21
Fecha de Pago:	04/05/2026	Número de Administradoras:	15

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización:	278656147
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	21		\$0	\$1,118,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		\$0	\$1,666,000
230301	800224808	Porvenir	5		\$0	\$5,848,800
231001	800227940	Colfondos	4		\$0	\$2,357,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		\$0	\$4,243,200
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	21		\$0	\$4,338,700
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2		\$0	\$457,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	6		\$0	\$4,427,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		\$0	\$238,800
EPS010	800088702	EPS Sura	2		\$0	\$196,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		\$0	\$463,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		\$0	\$447,400
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$75,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$774,700
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$516,500
						\$27,170,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

95584-T

OLGA YANETH
GARZON LOMBANA
C.C. 52311648
RESOLUCION INSCRIPCION 73
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 2003/09/26

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARGUINEGAS

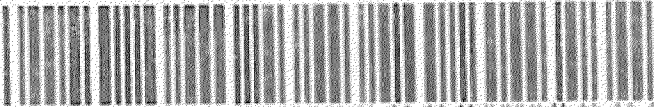
105409



FIRMA DEL TITULAR

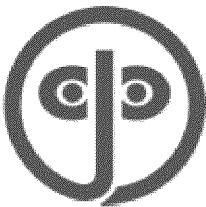
015001

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4068202F06E7DE53

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA YANETH GARZON LOMBANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52311648 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 95584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

COMPañía COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.

SIGLA

LA CURACAO

NIT No.

8 6 0 0 0 4 8 7 1 - 7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN

NAL.

DPTL.

DIST.

MPL.

OTRO

¿CUÁL?

TIPO

(VER AL RESPALDO)

CLASE

1

1

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAIS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

BOGOTA

DIRECCIÓN

DIAGONAL 36BIS # 20-74 PARKWAY DE LA SOLEDAD

TELÉFONOS

8 7 7 0 0 7 0

FAX

APARTADO AÉREO

8 9 0 9 9

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Representante comercial de firmas nacionales y extranjeras

2. Comercio al por mayor de equipos, partes electronicas y de telecomunicaciones (Compra y Venta)

3. Servicio técnico, instalación, capacitación y mantenimiento

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CLARO TV	X		(1) 7429797	SEPT 23/2024	\$ 2.697.887.717
CANAL TRO	X		(7) 6481177	DICIEMBRE 31/2024	\$ 189.600.000
SPORTSAT / BANCOLOMBIA		X	(4) 4042409	MAYO 27/2024	\$ 741.358.658
TELEPACIFICO	X		(2) 5184000	DICIEMBRE 31/2024	\$ 301.520.347
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	X		(4) 3808080	DICIEMBRE 12/2024	\$ 119.150.014

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO

CUADROS

SEGUNDO APELLIDO

MORALES

NOMBRES

CARLOS ARBEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C.

X

C.E.

PASAPORTE

NÚMERO

19.338.637

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

Representante Legal

X

Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE :

SI

NO

X

ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Original Firmado Por

CARLOS CUADROS

Firmado digitalmente por
CARLOS CUADROS
Fecha: 2025.04.23
16:28:39 -05'00'

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

Abril 20 de 2026

CARLOS CUADROS - REPRESENTANTE LEGAL

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Comunicación Celular, S.A
NIT. 800.153.993-7
Carrera 68A 24B - 10
Teléfono 7429797
Bogotá D.C - Colombia

PROVEEDOR
VENDOR

IDENTIFICACION
PROVEEDOR
VENDOR CODE

100023121

TRANSPORTE
SHIP VIA

CONDICIONES DE ENTREGA
CONDITIONS

COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOM
NIT: 8600048717
CRA 45 N 58 A 78
, BOGOTA, D.C.
CO C.P
TEL: 2224275
FAX: 6101740

EFFECTUAR ENTREGA EN
CONSIGN TO

ALMACEN
STORE

CONDICIONES DE PAGO
PAYMENT TERMS

VENCIMIENTO EN 45 DIAS
45 DIAS 0,000 % DE DESC
(A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS)
(FROM RECEIPT OF DOCUMENTS)

ACEPTACION REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR /ACCEPTANCE LEGAL
REPRESENTATIVE PROVIDER

Solicitud de servicio/Suministro

PERSONA DE CONTACTO /
CONTACT PERSON

USUARIO JOBS RTP

ORDEN PRESTACION DE SERVICIO CM

No. REQUISICION REQUISITION
NUMBER

CONTRATO MARCO:

DOMICILIO / ADRESS

FECHA
DATE

MES
MONTH

DIA
DAY

AÑO
YEAR

HOJA No. 1 DE 2
PAGE Nr 1 OF 2

NUMERO
DE
PEDIDO
PURCHASE
ORDER
NUMBER

CLAVE
CODE

MON
MON

NUMERO DE PEDIDO
PURCHASE NUMBER

COMPRADOR
BUYER

2000700961

4600021296

El proveedor acepta este pedido de compra y acepta cumplirlo en su totalidad. En caso de incumplimiento COMCEL S.A o INFRACEL S.A podrán cancelar la Orden de Compra sin previo aviso. Importante para el pago de sus facturas, indique el número de pedido actual./ the supplier accepts this purchase order and agrees to fulfill it in its entirety. In case of incumplimineto COMCEL S.A or INFRACEL S.A may cancel thePurchase Order without prior notice. Important for the paymentof your invoices quote the present order number.

ENTREGAR BIENES A:
WAREHOUSE: GOODS TO BE DELIVERED TO:
(OPTATIVO FACTURAR A):
(OPTIONAL INVOICE TO:)

TEXTO CABECERA/HEAD TEXT

Solicitud de servicio/Suministro

Partida Item	No. Requisición Requisition Number	Código (No. de catálogo) Code (Catalogue)	Descripción de los bienes Description	Programa de entregas			Cantidad Quantity	Unidad Unit	Centro/Alm Plant/Store	Precio unitario Bruto Brute Unit Price	Descuento Recargo Gastos de Prov.	Valor Bruto Brute Total Price
				Mes Month	Día Day	Año Year						
00010	2000700961/10	4072164	SERVIDOR XHW14INAS303 72TB INFTR3000 2RU Infotrend 3000 2RU - 12x 6TB Storage (72TB RAW). Infotrend EonStor GS 3000 G3 2U/12bay storage, supports NAS, SAN, object protocol and cloud gateway, dual redundant controller subsystem including 4x12Gb/s SAS EXP. ports, 4x25GbE ports(SFP28) +4xhost board slots, 4x4GB memory, 2x(PSU+ fan module), 2x(SuperCap. + flash module), 12xdrive trays and 1xRackmount kit. Additional included items: 4x 16GB DDR-IV ECC UDIMM (replaces included memory) 12x Seagate 3.5" HDD (LFF), SAS-12G, 7200 RPM, 6 TB (Seagate ST6000NM029A). Check QVL por model compatibility. Incluye: 4 SFP+ module, iSCSI/NAS/FCoE -10GbE LC optical, por selected models. 4 cables de 3 m Fibre Channel 10Gbps. Fibra Óptica Multimodo LC/UPC a LC/UPC OM4 - 50/125#m - LOMMF/VCSEL - 100G - LSZH - Baja Pérdida de Inserción - Extremo Secundario: 2 x LC Network - Male - 100 Gbit/s - Cable de conexión - LSZH - 50/125 #m	05	14	2024	1,00	PZA	C907 /	171.033.080	0	171.033.080
00020	2000700961/20	4072165	SERVIDOR XHW37CSR301 VSN EXPLORER DELL Servidor Dell PowerEdge R440 2x Intel® Xeon® Silver 4208 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/s, 11 M Cache, Turbo, HT (85W) DDR4-2400 4x 16GB RDIMM, 3200MT/s, Single Rank (64GB). OS storage: 2x 16GB microSDHC/SDXC Card. Data storage: PERC H750 Adapter, LP. 7x 1.2TB 10K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive. iDRAC9, Enterprise, Broadcom 5720 Dual Port 1 GbE Network LOM Mezz Card. On-Board LOM 1GbE (Dual Port for Towers, Dual/Quad Port for Racks and Blades). Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 550W. Warranty: Basic Next Business Day, 39 Months. Licencias Incluidas: VSNEXPLORER MAM START. VSNEXPLORER LICENCIA DE USUARIO DE GRATUITA. VSNEXPLORER LICENCIA DE USUARIO. VSN Central Services Software Package Includes. CENTRAL SERVICES. WORKFLOW MANAGER. VSNCREA Paquete Base por LINEAL. Plug-in de integración con VSNExplorer. VMware vSphere 8 Standard. BUNDLE VM VSN EXPLORER MAM (one required for each 150 users) Microsoft Windows Server 2022 Standard - License - 16 cores - OEM - DVD - 64-bit - English. Additional included items: SQL Server 2022 Standard Edition - Perpetual. SQL Server 2022 - 1 User CAL - Perpetual. BUNDLE VM VSNCREA, Microsoft Windows Server 2022 Standard - License - 16 cores - OEM - DVD - 64-bit - English. Additional included items: SQL Server 2022 Standard Edition - Perpetual. SQL Server 2022 - 1 User CAL - Perpetual. VSN Worker General Software Package. VSN Worker Transcoder Software Package	05	14	2024	1,00	PZA	C907 /	497.873.392	0	497.873.392
00030	2000700961/40	4072167	SERVIDOR XHW37ONTV204 SV VSN ONE TV DELL ONETV SERVER AMD XL (64 TB RAW) -- (max 24 SD SDI / 16 HD SDI / 8 HD IP). Dell PowerEdge R7525 Rack Server: 2x CPU EPYC 7313 @ 3.0GHz, 16C (12x8) 96GB RAM, 2x 240Gb m.2 BOSS, 8x 8TB NLSAS HDD. ProSupport, Cable am, Rails, LCD Bezel. Additional included items: USB Tarjeta de Audio. Hardware adicional: Incluye 2 tarjetas. tarjeta DekTec DTA-2178 8x 3G- SDI/ASI (2x 12G) ports for PCIe. Eight ports that can do SD to 3G, and ASI, in any mix. Ports 1 and 5 can receive or transmit full 12G-SDI to	05	14	2024	2,00	PZA	C907 /	506.438.773	0	1.012.877.546

Total Bruto:	*****
Descuento:	*****
Iva:	*****
Neto:	*****
Total Efectivo	*****

36

 Comunicación Celular, S.A NIT. 800.153.993-7 Carrera 68A 24B - 10 Teléfono 7429797 Bogotá D.C - Colombia				PROVEEDOR VENDOR		IDENTIFICACION PROVEEDOR VENDOR CODE		100023121		TRANSPORTE SHIP VIA		CONDICIONES DE ENTREGA CONDITIONS	
ORDEN PRESTACION DE SERVICIO CM				COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOM NIT: 8600048717 CRA 45 N 58 A 78 , BOGOTA, D.C. CO C.P TEL: 2224275 FAX: 6101740								CONDICIONES DE PAGO PAYMENT TERMS	
				EFFECTUAR ENTREGA EN CONSIGN TO		ALMACEN STORE							
				No. REQUISICION REQUISITION NUMBER		CONTRATO MARCO:		DOMICILIO / ADRESS		VENCIMIENTO EN 45 DIAS 45 DIAS 0,000 % DE DESC (A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS) (FROM RECEIPT OF DOCUMENTS)			
				2000700961		4600021296				ACEPTACION REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR /ACCEPTANCE LEGAL REPRESENTATIVE PROVIDER			
FECHA DATE		MES MONTH		DIA DAY		AÑO YEAR		HOJA No. 2 DE 2 PAGE Nr 2 OF 2		Solicitud de servicio/Suministro			
09		12		2021									
NUMERO DE PEDIDO PURCHASE ORDER NUMBER		CLAVE CODE		MON MON		NUMERO DE PEDIDO PURCHASE NUMBER		COMPRADOR BUYER		PERSONA DE CONTACTO / CONTACT PERSON			
		ANBA		COP		4500742268		T25 PLANTA		USUARIO JOBS RTP			
TEXTO CABECERA/HEAD TEXT				Solicitud de servicio/Suministro									

Partida Item	No. Requisición Requisition Number	Código (No. de catálogo) Code (Catalogue	Descripción de los bienes Description	Programa de entregas			Cantidad Quantity	Unidad Unit	Centro/Alm Plant/Store	Precio unitario Bruto Brute Unit Price	Descuento Recargo Gastos de Prov.	Valor Bruto Brute Total Price
				Mes Month	Día Day	Año Year						
00040	2000700961/50	4072168	stream two times 2160p50/60. Each port can scale 4K to 2K, enabling the monitoring of eight 12G-SDI signals. Variant 1 - Eight 3G-SDI/ASI channels with 12G-SDI to 3G scaling. Variant 2 - Dual 4K channels over 12G-SDI or quad link. Variant 3 - Dual 12G-SDI with dual ASI/SDI side channel. 9x 75-# micro BNC; 8x 12G-SDI/ASI in/out. 1x genlock in. 1 tarjeta Tarjeta sincronizadora Tiempo Real LTC (Conector BNC). 1 tarjeta Moxa PCI Express serial board card 8x RS - 232/422, LP. 1 cable SCSI VHDCI 68 to 8 x DB9 male serial cable, 1 m. Licencias incluidas: VSNONETV Payout Base System HD. VSNONETV Payout HD adicional. VSNONETV Licencia adicional de ingesta / ingesta Live HD. Program / REC Channel Redundancia. Device Control Module. Windows Server 2022 Standard Antivirus SERVIDOR XHW37BREC005 VSN BROADREC DELL BROADREC SERVER X (32TB RAW). Dell PowerEdge R7525 Rack Server: 2x CPU EPYC 7313 @ 3.0GHz, 16C. (4x8) 32GB RAM. 2x 240Gb m.2 BOSS. 8x 4TB NLSAS HDD. ProSupport, Cable arm, Rails, LCD Bezel. Additional included items: USB Tarjeta de Audio. Hardware adicional: 2 tarjetas Blackmagic Design DeckLink Duo 2 (4 conectores BNC SDI bidireccionales). La tarjeta permite 4x IN, 4x OUT o cualquier otra combinación de entradas o salidas con 4 conexiones de video en total. Licencias Incluidas: Llave de Hardware USB (por servidor). Licencia básica hasta HD. Licencia básica de Clipping. Licencia hasta 30 TB de almacenamiento	05	14	2024	1,00	PZA	C907 /	231.109.533	0	231.109.533
00050	2000700961/70	3002314	SERVICIO DE INGENIERIA Y SOPORTE SERVICIO DE INGENIERIA Y SOPORTE SOBRE EL DISEÑO Y LAS CONFIGURACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE UN NUEVO PROYECTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL	05	14	2024	1,00	SRV	C908 /	296.799.839	0	296.799.839

Total Bruto:	2.209.693.390 COP
Descuento:	0 COP
Iva:	419.841.743 COP
Neto:	2.629.535.133 COP
Total Efectivo (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Peso colombiano)	2.629.535.133 COP



CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. <u>011</u> DEL 10 DE MAYO DEL 2024.
CONTRATISTA	COMPañía COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A NIT. 860.004.871-7
VALOR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 189.600.000.00) IVA INCLUIDO
PLAZO	DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO 24/7, PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DE CANAL TRO"

Entre los suscritos, **ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.657.821 expedida en Bucaramanga-Santander, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretario general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807.000.294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" CANAL TRO", quien para los efectos de este contrato se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ARBEY CUADROS MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.338.637 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa como representante legal de Empresa **COMPañía COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A**, identificada con NIT. 860.004.871-7, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa a la propuesta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios técnicos, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995; **2.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos; **3.)** Que, con fecha 02 de mayo de 2024, el director del área técnica y de emisión presentó requerimiento a la secretaría general, en el que expresó la necesidad de "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO 24/7 PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DE CANAL TRO", teniendo en cuenta que el canal TRO desde el año 2015 ha venido contratando el soporte especializado y actualizaciones al sistema VSN y que la plataforma de automatización de televisión es desarrollada por VSN INNOVATION & MEDIA

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



SOLUTIONS con representación exclusiva en Colombia por parte de la Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A.; 4.) Que, la arquitectura y plataforma de VSN hace parte de la infraestructura crítica del canal TRO y su incorrecta operación puede acarrear riesgo en la continuidad del negocio; 5.) Que, se hace necesario asegurar el hardware, software y licencias, entre otros, de televisión, que permita cumplir a cabalidad con los retos y oportunidades que supone la Televisión Digital Terrestre – TDT –, teniendo claro que gracias a esta tecnología el canal emite dos (2) señales en simultáneo; 6.) Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, mediante documento radicado 241002785 del 16 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC No. 922 de 2020, el cual fue aprobado mediante la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024, correspondiente a la línea de inversión Operación y Funcionamiento – Proyecto: MANTENIMIENTO DE INTEGRADORES; 7.) Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2024, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024, lo cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240494 de fecha 02 de mayo de 2024, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$189.600.000.00) IVA INCLUIDO expedido por el área de presupuesto del canal TRO; 8.) Que de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación del CANAL TRO, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 19 de abril del 2023; específicamente en el literal h) del párrafo tercero del artículo 38 cuantías y características de la solicitud a efectos de establecer la modalidad de contratación, la secretaria general envió invitación a la Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A, distribuido exclusivo en Colombia, el día 02 de mayo de 2024; 9.) Que mediante informe de análisis de propuesta y/o cotización de fecha 09 de mayo del 2024, el comité evaluador decidió recomendar a la secretaria general suscribir el contrato de prestación de servicios de mantenimiento con el Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A, teniendo en cuenta que este CUMPLIÓ con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y presupuestal exigidos en los estudios previos y en la invitación a cotizar; 10.) Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la calidad de la firma contratista se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos entre la Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A. y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO VSNPRO 24/7, PARA LA ARQUITECTURA DE AUTOMATIZACIÓN DE TELEVISIÓN DE CANAL TRO. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$189.600.000) IVA INCLUIDO**, los cuales serán cancelados por el Canal TRO en **ocho (8) pagos** iguales de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTC (\$23.700.000) IVA INCLUIDO**, previa entrega del informe de incidencias mensuales y factura por EL CONTRATISTA al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley. **PARÁGRAFO 1.** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que deba pagar el CONTRATISTA como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, CANAL TRO procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el CONTRATISTA deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **PARAGRAFO 3.** EL CANAL TRO, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el CONTRATISTA por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARAGRAFO 4.** EL CONTRATISTA autoriza al CANAL TRO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de aprobación de las garantías contractuales hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar se encuentra



respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240494 de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$189.600.000) IVA INCLUIDO**, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes y/o certificación de estar al día con aportes a seguridad social y parafiscales. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. 3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 7. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO. 9. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, en caso de requerirse. 2. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 3. Realizar el soporte a las incidencias y de los equipos que conforman la arquitectura de la plataforma de automatización de televisión del Canal TRO (VSN e integraciones). 4. Informar cuando desarrollo genere una actualización que beneficie la operación del sistema para coordinar con el Canal TRO el despliegue de la mejora. 5. Proveer total acceso a la documentación técnica y actualizaciones de la plataforma de automatización VSN. 6. Proveer mantenimiento de seguridad y prevención de incidencias, y corrección y estudio de metodologías y workflows en caso de requerirse. 7. El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, sistemas, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos, en caso que se presenten, deberán ser reestablecidos, así como los costos que se generen, al igual que sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista. 8. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por la gerencia o el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 9. Asistir a las reuniones que programe Canal TRO para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **REQUERIMIENTOS GENERALES.** 1. Mantener en condiciones normales de funcionamiento y rendimiento los equipos. 2. El Contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos del proyecto necesarios para la completa y correcta ejecución de las actividades. 3. Debe incluir a todo costo el personal, mano de obra especializada para el soporte y mantenimiento de la arquitectura de la plataforma de automatización VSN. Se entiende por arquitectura software y licencias de VSN y terceros integrados a la solución. 4. El contratista deberá anexar certificación actualizada de la representación de la marca en Colombia de los equipos presentados en la cotización. **REQUERIMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO.** 1. Soporte 24x7 2. Respuesta en 1 hora. 3. Atención prioritaria en asistencia y reparaciones 4. Soporte telefónico, via email y chat. 5. Acceso al portal de soporte. 6. Acceso remoto en diferentes horarios internacionales. 7. Acceso a toda la documentación y FAQs. 8. Corrección y estudio de metodologías y workflows. 9. Seguridad y prevención de incidencias. **ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y FIMWARE.** 1. Actualizaciones gratuitas (updates) 2. Total acceso a la documentación de los sistemas contratados. **PRODUCTOS A CUBRIR.** La siguiente es la arquitectura a la que se prestará el servicio de soporte y mantenimiento especializado, que se encuentra ubicados en la sede de Floridablanca - Santander: - VSNSPIDER X HA - High Availability - VSNSPIDER WORKER GENERAL - VSNWORKER TRANSCODER - VSNBROADREC 1CH -



VSNSPIDER WORKER GENERAL - VSNSPIDER WORKER TRANSCODER/RENDER FARM - VSNEXPLOER - 30- VSNEXPLOER USER - 20- VSNEXPLOER NLE - VSNONETV MAIN - VSNONETV BACKUP - VSNCREA - Drives de Librería QUALSTAR LTO 6 - SGL SILVER SUPPORT - SGL SILVER SUPPORT DRIVER DE SOFTWARE HSM - VSNLEGAL REC 1CH. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CANAL TRO.** 1. Cancelar al contratista el valor contratado en las condiciones pactadas en el presente documento. 2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la prestación del servicio. 3. Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. 4. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** El contratista deberá constituir a favor de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL TRO LTDA -NIT 807.000.294-6, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **1. DE CUMPLIMIENTO.** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DE SERVICIO.** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del director del área de Técnica y Emisión o quien haga sus veces, que atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL CONTRATISTA, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Secretaría General del Canal TRO LTDA. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por



agotamiento del objeto, vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga. 2. Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. El CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL TRO LTDA, cobrará título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que asuma CANAL TRO por el incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar al mismo. **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **VIGÉSIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del servicio prestado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA R. L EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A R.L CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 4, INT 2, FLORIDABLANCA, SANTANDER	DIRECCIÓN: DIAGONAL 36 BIS # 20-74 PW BOGOTÁ, D.C
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@CANALTRO.COM	CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@CURACAO.COM.CO

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el registro presupuestal correspondiente.



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PRESUPUESTO	
Registro No.	240528
Fecha	10/05/2024
Firma	Juan Torres

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	Orlando Sanabria
Fecha	
Firma	O-L-7

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina M. Bastos / Abg. Contratista – Gestión Jurídica

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Llorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



CERTIFICACION

Yo, **OLGA YANETH GARZON LOMBANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.311.648 expedida en Bogotá, en condición de Revisor Fiscal de **COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto:

Que la Orden de Compra No. 09-2023 firmado con **SPORTSAT TELEVISION**, certifico lo siguiente:

Valor Orden de Compra:	USD194.378
TRM 22-05-2024:	\$3.814,94
Total, Orden de Compra:	\$741.540.407.32

Bogotá, D.C.
Abril 04 DE 2025

Cordial saludo,


Olga Yaneth Garzón Lombana
Revisora Fiscal
T.P. 95584-T



ORDEN DE COMPRA 09-2023

Razón Social: SPORTSAT TELEVISIÓN S.A.
NIT: 830.096.302-2
Dirección: Carrera 7C No. 180 – 51
Módulo 0 Local 9
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 3152771837

Proveedor:		COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	
Identificación		NIT. 860.004.871-7	
Producto:		FPC	
Fecha de la Orden de Compra:		29 de diciembre de 2023	
Ciudad de la Compra		Bogotá	
CONCEPTO	Cant.	Valor Unidad	Valor Total
1. HDC3100/SPAC.1			
HDC3100, HD/SD PRODUCTION CAMERA SMPTE FIBER	5	\$12.425	\$62.125
HDCU3100, HD/SD CAMERA CONTROL UNIT SMPTE FIBER	5	\$8.022	\$40.110
HDVF-L750, 7-INCH HD LCD COLOR VIEWFINDER	3	\$3.531	\$10.593
HDVF-L740, 7-INCH HD LCD COLOR VIEWFINDER	1	\$3.840	\$3.840
HDVF-EL20, HD PORTABLE 0.7-INCH OLED COLOR VIEWFINDER	1	\$3.200	\$3.200
RCP-3500, CAMERA REMOTE CONTROL PANEL	5	\$3.309	\$16.545
VCT-14, TRIPOD ADAPTOR	5	\$191	\$955
CCA5/10US, MARTELLA 10M CABLE ASSEMBLY	5	\$176	\$880
FOF-M-F-BC-100MTF, CABLE DE FIBRA DE 100MTS SMPTE LEMO.	9	\$1.450	\$13.050
FOF-M-F-BC-200MTF, CABLE DE FIBRA DE 200MTS SMPTE LEMO. (LEMO Male-Female on Nemat FOCC24 Studio Flex)	3	\$2.080	\$6.180
SMPTE Camera Cables LEMO Male-Female on Nemat FOCC24 Studio Flex de 5MTS (INTERCONECTOR ENTRE PATCH PANEL Y CCU)	5	\$952	\$4.760
LC1500THM, THERMODYNE HARD TRANSIT CASE FOR HXC/HSC/HDC SERIES	5	\$551	\$2.755
RAIN SLICK CAMERA COVER FOR HXC/HSC/HDC SERIES	5	INCLUIDO	INCLUIDO
SUBTOTAL:			USD\$164.993
DESCUENTO			- USD\$1.650
SUBTOTAL			USD\$163.343
IVA			USD\$31.035
TOTAL			USD\$194.378

Carrera 7C N° 180– 51 Modulo 0 Local 9 CODABAS Bogotá, D.C. Colombia.
Teléfono:(57 -1) 6789577-3152771837
www.sportsat.com.co



Condiciones Generales:

TIEMPO DE ENTREGA. De ocho (8) a diez (8) semanas después de recibida la orden de Compra.

SITIO DE ENTREGA. En las instalaciones de Sportsat Televisión S.A.

PRECIO DE LA OFERTA. Los precios ofertados reflejan las tarifas y tasas arancelarias, impuestos y otros gastos de importación vigentes en la fecha de presentación de esta oferta, en caso de que éstos sean modificados por las autoridades competentes, será necesario la revisión de estos precios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en pesos a través de Leasing Bancolombia, una vez entregados los equipos en Bogotá a la TRM vigente.

GARANTIAS. a) Garantía de 1 año por defectos de fabricación y/o materiales, no cubre daños por mala operación o daños ocasionados por accidentes; la garantía es prestada en nuestras instalaciones en Bogotá.


PEDRO VICENTE FIERRO LAGUNA
Gerente General

Carrera 7C N° 180- 51 Modulo 0 Local 9 CODABAS Bogotá, D.C. Colombia.
Teléfono:(57 -1) 6789577-3152771837
www.sportsat.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CE-002-2024

CONTRATANTE: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO

CONTRATISTA: COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
NIT No. 860.004.871

OBJETO: ACTUALIZACION Y RENOCACION DEL SISTEMA MAM PRODUCTOS VSN (MAM y PAM) DEL FLUJO DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE TELEPACÍFICO.

VALOR: TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$301,520,347.00) IVA INCLUIDO.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos: **LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.953.453, expedida en CALI, quien obra en calidad de Gerente General y Representante Legal de **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO**, NIT 890.331.524-7, según Acta de posesión N° 141 del 15 de enero de 2024 y Acuerdo de Nombramiento N° 001 del 9 de enero de 2024, quien en adelante se denominará TELEPACÍFICO por una parte y por la otra, **CARLOS ARBEY CUADROS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.637, quien obra en su condición de primer suplente del director gerente de la sociedad denominada **COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit: 860.004.871, quien para este caso será EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que Telepacífico posee su plataforma HD mediante los productos VSN para la videoteca, emisión y programación que durante la vigencia 2024 se contrató el servicio de soporte y actualizaciones de hardware y software, conforme con las necesidades e incidencias que se presentaron en dicha vigencia. **2)** Que se requiere actualizar o renovar el servicio de soporte para la administración de archivos Digitales (MAM) y PAM, donde se cataloga y almacena el contenido digital audiovisual de la organización, los cuales ya tienen vencido el contrato de soporte técnico y es indispensable para garantizar el buen funcionamiento y continuidad del producto audiovisual almacenado y distribuido a los procesos de posproducción (salas de edición), Closed caption, emisión sistema

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A**

de automatización), el copiado legal y al servidor de control del estudio: • Para emisión se requiere actualizar o renovar los servicios de soporte para la administración del programa de automatización y los equipos de la misma, así como la del sistema de copiado legal de la emisión al aire. • Para programación se requiere actualizar y renovar los servicios de soporte para el creatv el cual es el programa de administración y control tanto de la parrilla de programación como de los comerciales. • Por último se requiere el soporte a los servicios de administración y control de la integración entre todos los sistemas de los productos VSN, correspondientes al flujo audiovisual HD de Telepacífico. 3) Que por lo anterior, para Telepacífico es muy importante contar con la empresa idónea, con una certificación de VSN que se ajuste a las necesidades de soporte para los sistemas del flujo audiovisual de la entidad, los cuales permiten cumplir con las labores misionales, de videoteca, Emisión y Programación; es por esta razón que Telepacífico está interesado bajo la modalidad de invitación directa **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA PRODUCTOS VSN (MAM/PAM) DEL FLUJO DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE TELEPACIFICO.** 4) Que Telepacífico cuenta con las apropiaciones presupuestales para amparar los costos que genere la presente contratación como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000287 del 01 de febrero del 2024. 5) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. De la resolución 259 del 6 Julio de 2016, "Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades De Selección". La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA. Selección Directa.** El Gerente comunicará la invitación para participar en el proceso de selección, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin y las condiciones que se consideren necesarias. Se podrá contratar directamente, en condiciones y precios de mercado, en los siguientes casos: k) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme la ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial; y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio. Estas circunstancias y las condiciones contractuales deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación. contratación. 6) Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- ACTUALIZACION Y RENOCACION DEL SISTEMA MAM PRODUCTOS VSN (MAM y PAM) DEL FLUJO DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE TELEPACÍFICO.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Se requiere la contratación de los servicios para continuar brindando el soporte técnico y mantenimiento para los productos VSN que hacen parte de la solución MAM/PAM del flujo de la información audiovisual de Telepacífico, compuestos por las siguientes características técnica:----



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

SOPORTE TÉCNICO PLATAFORMA VSN Y TERCEROS INTEGRADOS A LA SOLUCIÓN
Contrato de Soporte y Mantenimiento VSNPRO 24x7
• Asistencia Técnica Global 24x7x365. • Actualizaciones gratuitas de software. (NOTA: Se actualiza a las versiones mas recientes soportadas por el hardware del cliente). • Soporte telefónico, email, remoto y chat. • Corrección y estudio de metodologías y workflows. • Seguridad y prevención de incidencias.
Productos VSN Existentes que serán cubiertos por el soporte: PRODUCTOS VSN CUBIERTOS: 1- VSNSPIDER BASIC 1- VSNMULTICOM PLAY REDUNDANTE 1- VSNMULTICOM REMOTE 1- VSNMULTICOM DEVICE SERVER 1- VSNMULTICOM REC 1- VSNMULTICOM REC REMOTE 1- VSNCREATV2- VSNONETV 2+2 1- VSNEXPLORER PAM 1- VSNEXPLORER USER 1- VSNEXPLORER TERMINAL 1- VSNSPIDER WORKER GENERAL 1- VSNSPIDER WORKER GENERAL 1- VSNSPIDER WORKER CARBON CODER
OBSERVACIONES - El Soporte técnico anteriormente descrito es para software VSN; cuando aplique, se ofertarán los soportes de hardware y terceros por separado
SOPORTE DE TERCEROS
Productos de Terceros Existentes en la solución que serán cubiertos: SGL SUPPORT 9 x 5 - 1 year SGL Support 9x5 SGL DRIVER DE SOFTWARE HSM Ampliation Sop 4052 Driver SW HSM 01/01/23 al 31/12/2023 6001 - FlashNet Autochanger Control Module 6003 - Additional Tape Drive support (per drive) x 1 6004 - Tape Slots (per 10) x 5 6240 - Automation or MAM System plug-in 6004 - Tape Slots (per 10) x 5 6209 - Additional Drive support (per drive) x 1

Soporte hasta finalizar la vigencia 2024, con actualizaciones gratuitas de las últimas versiones de los software y asistencia con respuesta en una hora, envío de material por adelantado, equipos en préstamo mientras se repara, soporte telefónico, Email, remoto y chat y corrección, seguridad y prevención de incidencias, para los productos.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga para con TELEPACÍFICO: 1. Brindar soporte sobre los productos VSN del sistema MAM/PAM hasta finalizar la vigencia 2024, todos los días. 2. Brindar actualizaciones gratuitas de software para los productos VSN de los productos MAM/PAM del flujo de información Audiovisual, durante la vigencia del contrato. 3. Proveer mantenimiento en sitio y/o remoto. 4. Proveer total acceso a la documentación técnica y de actualizaciones de la solución VSN de la MAM/PAM. 5. Brindar soporte técnico vía telefónica, email y chat. 6. Brindar soporte técnico vía acceso remoto hasta la finalización de la vigencia 2024 y durante la disponibilidad de todos los días, las 24 horas. 7. Proveer mantenimiento de seguridad y prevención de incidencias, y corrección y estudio de metodologías y workflows en caso de requerirse. 8. Cumplir con todas las especificaciones ofrecidas en la propuesta económica presentada a Telepacífico. 9. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC. (\$301,520,347.00) IVA INCLUIDO.** LA

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en once (11) cuotas así: la primera cuota por el valor \$ 27.410.937, las siguientes 10 cuotas restantes por el valor de \$27.410.941 pagaderas a los 30 días después, previa presentación de la factura, previa evidencia o certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a entera satisfacción y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al periodo de pago”. Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los costos del contratista. **PARÁGRAFO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por TELEPACÍFICO, a través de la Dirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuentas de cobro y/o facturas deberán ser radicadas dentro del año fiscal en curso, —es decir antes del 31 de diciembre—, en la ventanilla única de TELEPACÍFICO LTDA. **CLÁUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** En caso que cualquiera de las partes incumpla los compromisos derivados del presente contrato, la parte afectada dará aviso escrito a la otra parte con el propósito de que esta tenga oportunidad de dar solución al incumplimiento con acción correctiva. De no responder al aviso con una acción correctiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de notificación del incumplimiento, la parte que reporta el incumplimiento, siempre que no se encuentre en mora de cumplir alguna obligación, podrá dar por terminado el presente acuerdo sin que hacerlo le implique obligación de pagar a la parte incumplida indemnización de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO:** Tanto EL CONTRATISTA como TELEPACÍFICO brindarán a su contraparte oportunidad y plazos razonables para cumplir con sus obligaciones antes de presentar a la otra parte reclamación formal por el incumplimiento de ellas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-** El contratista realiza compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, en relación con la información que obtenga de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, se compromete a: 1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y las demás que las adicione y/o modifiquen, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de Telepacífico, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.Telepacifico.com 2. El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO. 3. El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. 4. El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. 5. El CONTRATISTA responderá ante LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. 6. El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. 7. Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente, por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos estatales, de aquellas previstas en la Constitución y en las Leyes. Si celebrado el contrato se establece que EL CONTRATISTA desde algún momento siguiente a la presentación de la oferta estaba incurso en cualquiera de tales circunstancias, TELEPACÍFICO dará por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En este caso EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado tal situación al cotizar y contratar. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

COMPENSATORIA.- En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se causará a cargo de la parte incumplida, una cláusula penal compensatoria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. La parte incumplida renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de la constitución en mora. En caso de ser EL CONTRATISTA la parte incumplida TELEPACÍFICO, podrá compensar el valor de la cláusula penal compensatoria hasta concurrencia de los valores que se adeudan a EL CONTRATISTA, por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL MORATORIA.-** En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria, se causará a cargo de la parte incumplida, una cláusula penal moratoria equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor objeto del incumplimiento, por cada semana de atraso, por la parte incumplida renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de la constitución en mora. En caso de ser EL CONTRATISTA la parte incumplida TELEPACÍFICO, podrá compensar el valor de la cláusula penal moratoria hasta concurrencia de los valores que se le adeuden a EL CONTRATISTA, por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que ninguna persona al servicio de la Empresa ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** No existirá vinculación alguna entre el CONTRATISTA y las personas que éste emplee para cumplir con el objeto del contrato y Telepacífico, por lo tanto TELEPACÍFICO no responderá por el pago de los salarios, prestaciones y demás emolumentos que se causen por estos conceptos. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del carácter del empleador que exclusivamente recae en EL CONTRATISTA respecto de los trabajadores a través de los cuales presta los servicios aquí contratados, TELEPACÍFICO está facultado para instar a EL CONTRATISTA y a su personal el cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones y términos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, conforme a la Ley, sin que con ello se establezca relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y TELEPACÍFICO, o entre ésta última y los trabajadores de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER.-** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso de TELEPACÍFICO. En caso de controversias no definidas por las partes se tendrán en cuenta las normas estipuladas para este tipo de negociaciones, contenidas en las normas y leyes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

colombianas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TELEPACÍFICO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra TELEPACÍFICO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra TELEPACÍFICO esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del TELEPACÍFICO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si TELEPACÍFICO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si TELEPACÍFICO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, TELEPACÍFICO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, TELEPACÍFICO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN** La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO efectuará la supervisión del contrato a través del Director o Jefe de DIVISION TECNICA Y SISTEMAS, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne el manual de Supervisión, la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; c) Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con EL (LA) CONTRATISTA en relación con el contrato debe hacerse por escrito. f) Verificar el pago y afiliación al sistema general de seguridad social DE EL (LA) CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali. El objeto contractual será ejecutado en las diferentes localidades donde sea programada la prestación del



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

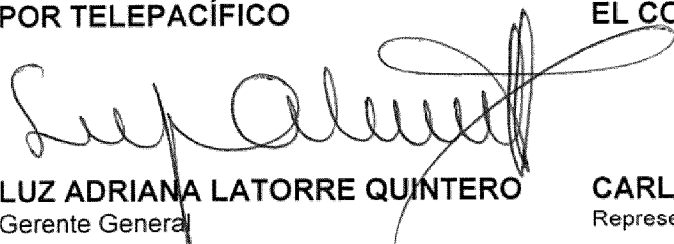
servicio del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** El contratista deberá construir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **b) Calidad servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y póliza se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizada y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato, serán cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO imputado al siguiente rubro: 2.3.2.02.02.008.1.3.01, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000287 del 01 de febrero del 2024, expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS APLICABLES.** - El presente contrato se celebra conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, y de conformidad a lo establecido en la Resolución 259 de 2016 "Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de TELEPACÍFICO." Se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones del Código comercio y/o Civil que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** - A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un Acta en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del presente Contrato, y la certificación por parte de TELEPACÍFICO, de paz y salvo a favor de EL CONTRATISTA por todo concepto. **PARÁGRAFO:** Terminado este contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSCRITO CON COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

TRATAMIENTO DE DATOS.- La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, le informa que los datos personales que se recojan y conserven en nuestras bases de datos con motivo de la presente contratación, serán utilizados para los fines dispuestos en este contrato como son: el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, evaluación de los servicios prestados, informar sobre interrupciones y/o suspensiones de los mismos servicios contratados, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio. Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico, como entidad socialmente responsable, informa que sus datos serán tratados de manera segura y confidencial, y que le asisten los derechos de conocerlos, actualizarlos y rectificarlos, modificarlos acorde con la norma de protección de datos personales y la política adoptada por ella. Así mismo, los datos personales recolectados podrán ser comunicados a proveedores, autoridades, contratistas y empleados de éstos para la prestación del servicio contratado y con las finalidades antes informadas y podrán ser comunicados o cedidos en ejercicio del derecho a informarse que les asiste. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en medio físico o electrónico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el Link de Regímenes especiales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - el presente contrato se perfecciona con la Firma de las partes. Para su ejecución requiere de La expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.

POR TELEPACÍFICO



LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
Gerente General

EL CONTRATISTA

**carlos
cuadros**

Digitally signed
by carlos cuadros
Date: 2024.02.26
10:14:39 -05'00'

CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
Representante Legal

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y elaboró: ERIV

Medellín, 10 de noviembre de 2023

20230130261276

Señor
CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
Representante Legal
COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A
E-mail: Carlos.cuadros@curacao.com.co

Asunto: Comunicación de aceptación contrato **CW278957** correspondiente a la renovación Nro.1 del contrato CW149539
Objeto Suministro de licencias y servicios de implementación, soporte y conexos de un sistema que permita la gestión de información audiovisual en EPM.

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S. P, mediante la autorización de renovación del 1/11/2023 ha aceptado la renovación Nro.1 del contrato CW149539, con el fin de que se continúe con la ejecución de la prestación del servicio.

Los datos de la renovación son:

Valor de la renovación:

El contrato tendrá un valor estimado de cuarenta y cinco mil, ochocientos ochenta dólares (**USD 45.880**), a precios fijos más IVA, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.

Los valores de la renovación son:

Para el año 2023

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario
1	Servicio de soporte, actualización, mantenimiento (SAM) del sistema de gestión audiovisual	UNIDAD	USD 23.347,00

estamos ahí.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

Para el año 2024

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario
1	Servicio de soporte, actualización, mantenimiento (SAM) del sistema de gestión audiovisual	UNIDAD	USD 22.533,00

Plazo de ejecución de la renovación: Setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio dada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

- El Contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.5 Garantías contractuales y seguros de las condiciones particulares del CRW85674

Los documentos para la formalización deberán enviarse a través del sistema de información, atendiendo la tarea mediante la cual se envía la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo.

Esta renovación quedará formalizada una vez Empresas Públicas de Medellín E.S.P apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Continúan vigentes las demás disposiciones de las condiciones particulares del proceso CRW85674 que dieron origen al contrato inicial.

Atentamente,



LINA MARIA GARCÉS VÁSQUEZ
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Gestión de Contratación

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellin-Colombia
www.epm.com.co

Tipo de declaración

OTRO

Fecha de publicación

2026-05-15 15:43

Razón social

COMPañIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. - LA CURACA

NIT

860004871

DV

7

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual?

SOCIEDAD ANONIMA

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

No

X

Servicios de la entidad:

DISTRIBUIDORES EN TODA LA PARTE DE EQUIPOS BROADCAST

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ARBEY	CUADROS	MORALES

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

19338637

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

MEDELLÍN

Dirección

["Calle 41 No. 52 28 edificio anexo EDATEL piso 3."]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año202429. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario1117617858076

5. No. Identificación Tributaria (NIT)8600048716.DV.77. Primer apellido8. Segundo apellido9. Primer nombre10. Otros nombres

11. Razón socialCOMPANÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A.

12. Cód. Direcc. Seccional3224. Actividad económica principal4652

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial80,308,00031. Vinculado al pago de obras por impuestos32,731,000

33. Total costos y gastos de nómina1,291,689,00034. Aportes al sistema de seguridad social80,308,00035. Aportes al SEINA, ICBF, cajas de compensación32,731,000

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo2,903,334,00037. Inversiones e instrumentos financieros derivados038. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar7,239,574,00039. Inventarios2,745,988,00040. Activos intangibles041. Activos biológicos042. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV306,604,00043. Otros activos330,364,00044. Total patrimonio bruto13,525,864,00045. Pasivos6,063,665,00046. Total patrimonio líquido7,462,199,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias22,483,240,00048. Ingresos financieros185,411,00049. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional050. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones051. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales052. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)053. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)054. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.055. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)056. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%057. Otros ingresos10,800,00058. Total ingresos brutos22,679,451,00059. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas2,362,661,00060. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional061. Total ingresos netos20,316,790,000

Costos y deducciones

62. Costos12,595,482,00063. Gastos de administración421,726,00064. Gastos de distribución y ventas2,417,064,00065. Gastos financieros228,923,00066. Otros gastos y deducciones32,903,00067. Total costos y gastos deducibles15,696,098,000

ESAL (RTE)

68. Inversiones efectuadas en el año069. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores070. Renta por recuperación de deducciones18,831,00071. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia072. Renta líquida ordinaria del ejercicio4,639,523,00073. Pérdida líquida del ejercicio074. Compensaciones075. Renta líquida4,639,523,00076. Renta presuntiva0

Renta

77. Renta exenta078. Rentas gravables079. Renta líquida gravable4,639,523,000

Ganancias ocasionales

80. Ingresos por ganancias ocasionales081. Costos por ganancias ocasionales082. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas083. Ganancias ocasionales gravables084. Sobre la renta líquida gravable1,623,833,00085. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta086. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)087. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)088. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)089. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)090. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)091. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables1,623,833,00092. Valor a adicionar (VAA)093. Descuentos tributarios094. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)1,623,833,00095. Impuesto a adicionar (IA)096. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)1,623,833,00097. Impuesto de ganancias ocasionales098. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales099. Total impuesto a cargo1,623,833,000100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)0101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)0102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.0103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior0104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación0105. Autorretencciones111,841,000106. Otras retenciones658,189,000107. Total retenciones año gravable a declarar770,030,000108. Anticipo renta para el año gravable siguiente177,965,000109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior0110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente0111. Saldo a pagar por impuesto1,031,768,000112. Sanciones0113. Total saldo a pagar1,031,768,000114. Total saldo a favor0115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 10116. Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 20117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.0

981. Cód. Representación997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora980. Pago total \$996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2025-05-12 06:51:27 PM

91900290392339

Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019)

Fecha del reporte de Declaraciones de Ley 2013 de 2019: 2026-05-15 15:43

SECCIÓN	CAMPO	DESCRIPCIÓN Y OPCIONES
	TIPO_DOCUMENTO	Tipo de documento de identidad del sujeto obligado.
		Para realizar la declaración de Ley 2013 de 2019 como persona jurídica es necesario registrarse con el documento NIT.
		Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - Cédula de ciudadanía - Cédula de extranjería - Libreta militar - Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Tarjeta de extranjería
	NIT	Número del NIT de la persona jurídica que realiza su declaración como sujeto obligado de la Ley 2013 de 2019.
	DIGITO_VERIFICACION_NIT	Ingresado por el usuario. Digito de verificación del Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica que realiza su declaración.
	RAZON_SOCIAL_DECLARANTE_PJ	Seleccionado por el usuario a partir de las opciones presentadas por el aplicativo (Digitos del 0 al 9). Razón social de la persona jurídica que realiza su declaración.
	SIGLA_DECLARANTE_PJ	Ingresado por el usuario. Sigla de la persona jurídica que realiza su declaración.
	PAIS_PJ	Ingresado por el usuario. País de ubicación de la persona jurídica que realiza su declaración.
	DEPTO_PJ	Seleccionado por el usuario. - El aplicativo presenta el listado de todos los países. Departamento de ubicación de la persona jurídica que realiza su declaración.
	MUNIC_PJ	Seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de todos los departamentos de Colombia. Municipio de ubicación de la persona jurídica que realiza su declaración.
	SERVICIOS_PJ	Principales servicios que ofrece la persona jurídica que realiza su declaración, de acuerdo con su objeto social y actividad económica. Ingresado por el usuario.

PRIMER_NOMBRE_REP_LEGAL_PJ	Primer nombre del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Ingresado por el usuario.
SEGUNDO_NOMBRE_REP_LEGAL_PJ	Segundo nombre (si lo tiene) del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Ingresado por el usuario.
PRIMER_APELLIDO_REP_LEGAL_PJ	Primer apellido del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Ingresado por el usuario.
SEGUNDO_APELLIDO_REP_LEGAL_PJ	Segundo apellido (si lo tiene) del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Ingresado por el usuario.
	Tipo de documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
TIPO_DOCUMENTO_REP_LEGAL_PJ	Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - Cédula de ciudadanía - Cédula de extranjería - Libreta militar - Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Tarjeta de extranjería
N_DOCUMENTO_REP_LEGAL_PJ	Numero de documento del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Ingresado por el usuario.
PAIS_NACIM_REP_LEGAL_PJ	País de nacimiento del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Seleccionado por el usuario. - El aplicativo presenta el listado de todos los países.
DEPTO_NACIM_REP_LEGAL_PJ	Departamento de nacimiento del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Seleccionado por el usuario. - El aplicativo presenta el listado de todos los departamentos de Colombia. Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.
MUNIC_NACIM_REP_LEGAL_PJ	Nombre de la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD.
	Ingresado por el usuario.
PAIS_DOMIC_REP_LEGAL_PJ	País de domicilio del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
	Seleccionado por el usuario. - El aplicativo presenta el listado de todos los países.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPTO_DOMIC_REP_LEGAL_PJ	Departamento de domicilio del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración.
MUNIC_DOMIC_REP_LEGAL_PJ	Seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de todos los departamentos de Colombia. Municipio de domicilio del representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración. Seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de los municipios correspondientes al departamento seleccionado.
NUMERO_FORMULARIO	Número que ayuda con la traza de una declaración y subsecuentes declaraciones de modificación.
FECHA_PUBLICAC_DECLARAC	Asignada automáticamente por el sistema. Fecha en la que se publicó la declaración de Ley 2013 de 2019. Asignada automáticamente por el sistema.
ESTADO_DECLARACION	Estado asignado a cada declaración según la persona jurídica que realiza su declaración haya seleccionado o diligenciado la información correspondiente a Entidad. Asignado automáticamente por el sistema. Los posibles estados son: - FINALIZADO: Indica que el sujeto obligado seleccionó una Entidad y un Cargo de las listas disponibles en el sistema. - EN REVISIÓN: Indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública realizará la verificación de la información consignada para precisar validez legal antes de marcar el registro en estado Finalizado.
TIPO_DECLARACION	Tipo de declaración que realiza la persona jurídica que realiza su declaración según las disposiciones de la Ley 2013 de 2019. Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - INGRESO: Si se vincula por primera vez a esta entidad. - PERIÓDICO: Si va a realizar la actualización anual de información de Ley 2013 de 2019. - RETIRO: Si se va a desvincular de la entidad. - OTRO: Si requiere actualizar la información, según indica la Ley 2013 de 2019.
NOMBRE_ENTIDAD	Nombre de la entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Es seleccionada a partir de las opciones dadas en el aplicativo. Seleccionado por el usuario. El aplicativo presenta un listado de entidades del Estado correspondiente a las 3 ramas del poder público.

ENCENTRO_ENTIDAD	Indica si la persona jurídica que realiza su declaración encontró la Entidad respecto de la cual realiza su declaración dentro de las opciones dadas en el aplicativo. Cuando la persona selecciona NO, se asignará el estado EN REVISIÓN en el campo ESTADO_DECLARACION. Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - SI - NO Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.
ENTIDAD_NO_ENCONTR_NOMBRE	Nombre de la Entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD.
ENTIDAD_NO_ENCONTR_NIT	Ingresado por el usuario. Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN. NIT de la Entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD. Ingresado por el usuario (No es obligatorio). Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.
ENTIDAD_NO_ENCONTR_ORDEN	Orden al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD.
ENTIDAD_NO_ENCONTR_DEPTO	Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - NACIONAL - TERRITORIAL Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN. Departamento al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD. Seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de todos los departamentos del país. Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.
ENTIDAD_NO_ENCONTR_MUNIC	Municipio al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculada la persona jurídica y sobre la cual declarará sus posibles conflictos de interés. Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRO_ENTIDAD.
DECLARA_RENTA_DIAN	Seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de los municipios correspondientes al departamento seleccionado. Indica si la persona jurídica que realiza su declaración de Ley 2013 de 2019 declara renta ante la DIAN. Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones: - SI - NO

INGRESOS Y RENTAS	FECHA_CARGA_DECLARA_RENTA_DIAN	Indica la fecha en la que el sujeto obligado realizo la carga del archivo de la declaración de renta ante la DIAN. Para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, presenta la dirección electrónica (URL) del archivo en PDF de la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios ante la DIAN del año inmediatamente anterior cargada por el usuario.
	DECLARACION_RENTA_DIAN	Cargada por el usuario en el sistema. Solo aparece para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, ya que en las declaraciones posteriores el documento está incluido en el archivo comprimido de ARCHIVOS_DECLARACION_LEY_2013.
	ARCHIVOS_DECLARACION_LEY_2013	Dirección electrónica (URL) del archivo comprimido (.zip) de la Declaración de Ley 2013 de 2019 en PDF y en Excel, y los archivos Certificado de aportes a campaña (PDF) y Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios ante la DIAN, en los casos que corresponda. Asignado automáticamente por el sistema. Año sobre el cual la persona jurídica que realiza su declaración hace su declaración de ingresos y rentas.
	ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR	Seleccionado por el usuario a partir de las opciones de año presentadas por el aplicativo: - 2019 - 2020 - 2021 - [siguientes, según corresponda].
	INGRESOS_ACTIV_ORDINARIA	Valor de los ingresos operacionales o por la actividad ordinaria obtenidos por la persona jurídica que realiza su declaración en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR. Ingresado por el usuario: Cifra en pesos colombianos
	INGRESOS_NO_OPERACIONALES	Valor de los ingresos no operacionales obtenidos por la persona jurídica que hace su declaración en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR. Ingresado por el usuario: Cifra en pesos colombianos
	OTROS_INGRESOS	Valor por concepto de otros ingresos y rentas obtenidos por la persona jurídica que hace su declaración en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR. Ingresado por el usuario: Cifra en pesos colombianos
	TOTAL_INGRESOS_PJ	Suma total de cada uno de los valores anteriores. Asignado automáticamente por el sistema. - Valor en pesos colombianos correspondiente a la suma de los valores - ingresados en los campos anteriores.

CUENTAS BANCARIAS	CTAS_BANCARIAS_PJ	Contiene información sobre: - Tipo de cuenta bancaria de la cual es titular el sujeto obligado. - País sede de la cuenta bancaria anterior. - Saldo total registrado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en la cuenta bancaria referenciada previamente. Estos datos están separados por el signo coma [,]. Cuando un sujeto obligado tiene varias cuentas, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe[]. La información sobre cada tipo de cuenta es seleccionada por el usuario a partir de estas opciones: - CORRIENTE - AHORROS El país sede de cada cuenta es seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de todos los países. El saldo total registrado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en cada cuenta es ingresado por el usuario: - Cifra en pesos colombianos
		Contiene información sobre: - Tipo de bien sobre el cual el sujeto obligado posee un título de propiedad en el que conste ser dueño o se haya reconocido un derecho. - País de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN. - Departamento de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN. - Municipio de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN. - Valor del bien descrito en el campo TIPO_BIEN. Estos datos están separados por el signo coma [,].
BIENES PATRIMONIALES	BIENES_PATRIMONIALES_PJ	Cuando un sujeto obligado tiene varios bienes patrimoniales, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe[]. El tipo de bien es ingresado por el usuario. - El aplicativo sugiere los valores: MUEBLE e INMUEBLE. El país, departamento y municipio de ubicación de cada bien es seleccionado por el usuario: - El aplicativo presenta el listado de todos los países. El valor de cada bien registrado es ingresado por el usuario: - Cifra en pesos colombianos

ACREENCIAS, DEUDAS Y OBLIGACIONES

ACREENCIAS_OBLIGACIONES_PJ

Contiene información sobre:

- Concepto de la obligación, acreencia o deuda de la cual es titular el sujeto obligado que realiza el registro de información.
- Saldo total de la acreencia u obligación anterior.

Estos datos están separados por el signo coma [,]. Cuando un sujeto obligado tiene varias acreencias, deudas u obligaciones, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe[|].

El concepto de cada obligación, acreencia o deuda de la cual es titular el sujeto obligado es ingresado por el usuario.

El saldo total de cada acreencia u obligación anterior es ingresado por el usuario:

- Cifra en pesos colombianos

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS
POR ACTUACIONES DEL REPRESENTANTE
LEGAL

ACTUACIONES_CONFLICTO_INTERES

Indica si el representante legal de la persona jurídica que realiza su declaración es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA PERSONA JURÍDICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos.

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- Sí
- NO

ACTUACIONES_CONFLICTO_INTERES_INFO

Descripción del potencial conflicto de interés indicado previamente.

La descripción del potencial conflicto de interés es ingresada por el usuario.

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS
POR LITIGIO O CONTROVERSI

LITIGIO_CONTROVERSI_CONFLICTO_INTERES

Indica si la persona jurídica tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos.

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- Sí
- NO

LITIGIO_CONTROVERSI_CONFLICTO_INTERES_INFO

Descripción del potencial conflicto de interés indicado previamente.

La descripción del potencial conflicto de interés es ingresada por el usuario.

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS
POR ENEMISTAD GRAVE

ENEMISTAD_GRAVE_CONFLICTO_INTERES

Indica si existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el representante legal y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA PERSONA JURÍDICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos.

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- Sí
- NO

ENEMISTAD_GRAVE_CONFLICTO_INTERES_INFO

Descripción del potencial conflicto de interés indicado previamente.

La descripción del potencial conflicto de interés es ingresada por el usuario.

CONFLICTOS DE INTERÉS POR DONACIONES

DONACIONES_CONFL_INTERES

Indica si la persona jurídica que declara hizo donaciones que le representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable.

- Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:
- Sí
 - NO

Contiene los siguientes datos:

- Nombre de las instituciones a las cuales hizo donaciones el sujeto obligado y le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año.
- Valor de las donaciones efectuadas.

Estos datos están separados por el signo coma [,].

DONACIONES_CONFL_INTERES_INFO

Cuando un sujeto obligado tiene varios conflictos de interés por donaciones, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe [|].

El nombre de las instituciones a las cuales realizó donaciones el sujeto obligado y le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año es ingresado por el usuario.

El valor de las donaciones efectuadas es ingresado por el usuario:

- Cifra en pesos colombianos.

Indica si la persona jurídica que realiza su declaración, o su representante legal, tienen otros potenciales conflictos de interés.

OTROS_POSIBLES_CONFLICTOS_INTERES

OTROS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

- Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:
- Sí
 - NO

Descripción del potencial conflicto de interés adicional a los ya registrados por el sujeto obligado.

DESCRIPC_OTROS_POSIBLES_CONFLICTOS_INTERES_INFO

La descripción del potencial conflicto de interés adicional a los ya registrados por el sujeto obligado es ingresada por el usuario.

Gustavo Andres Mejia Roldan

De: cccproyectos@curacao.com.co
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 10:38 a. m.
Para: Gustavo Andres Mejia Roldan
CC: Carolina Arenas Hernandez; Maria Eugenia Urrego Restrepo
Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA 372026
Datos adjuntos: FORMATOS TELEANTIOQUIA - + CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA _merged_pagenummer.pdf; DOCUMENTOS JURIDICOS_pagenummer.pdf; FUNCION PUBLICA .zip; 3. HOJA JURIDICA + CERTIFICACIONES F.pdf

Buenos días, Señores

Renviamos invitación a la solicitud

Saludos,



SINCE 1919

PATRICIA ALBADAN C.

Departamento de Proyectos / Proyectos

 cccproyectos@curacao.com.co

 **+57 315 834 55 86**

 Diagonal 36 bis 20-74
ParkWay
Codigo postal 111311

 601 877 00 70

 www.curacao.com.co

 La curacao

 @La.curacaodecolombia

COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

Fernanda Aranguren Vasquez

De: cccproyectos@curacao.com.co
Enviado el: Wednesday, May 20, 2026 4:06 PM
Para: Fernanda Aranguren Vasquez
CC: Carolina Arenas Hernandez; Maria Eugenia Urrego Restrepo
Asunto: RE: Invitación Pública IP 37-2026 / Solicitud Subsanan Documentos
Datos adjuntos: RUT CURACAO 15-04-2026 141235417608-4 (1).pdf

Buenas tardes, Dra. Fernanda

Nos permitimos remitir RUT de la Cía.

Gracias



De: Fernanda Aranguren Vasquez <farangurenv@teleantioquia.com.co>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 16:01
Para: cccproyectos@curacao.com.co
CC: Carolina Arenas Hernandez <carenash@teleantioquia.com.co>; Maria Eugenia Urrego Restrepo <murrego@teleantioquia.com.co>
Asunto: Invitación Pública IP 37-2026 / Solicitud Subsanan Documentos
Importancia: Alta

Buenas tardes.

Según la referencia del asunto, atentamente se les solicita adjuntar a su propuesta a la mayor brevedad posible y por este mismo medio, el siguiente documento:

Certificado de Registro Único Tributario – RUT de la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.

Quedo atenta al respecto.

Cordialmente,



Fernanda Aranguren Vásquez

Profesional Jurídica

CI 44 No. 53 A -11 Plaza de la Libertad

contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

<http://www.teleantioquia.co>

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141235417608	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 4 8 7 1				6. DV 7	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social		36. Nombre comercial	
COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A.		37. Sigla		COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A.	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal DG 36 BIS 20 74 PW		42. Correo electrónico administracion@curacao.com.co		43. Código postal 1 1 1 3 1 1	
44. Teléfono 1 6 0 1 8 7 7 0 0 7 0		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 5 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 2 0 1		48. Código 4 6 9 0	
49. Fecha inicio actividad 1 9 9 9 0 4 2 0		50. Código 1 4 6 5 9		51. Código 9 5 1 1	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 6 2					
03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad					
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto 62- Impuesto nacional sobre productos plá					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-02-13 / 09:15:59AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre CUADROS MORALES CARLOS ARBEY			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235417608



(415)7707212489984(8020) 000014123541760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 4 8 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 0 6 4	2 8 5 8
73. Fecha	1 9 6 2 1 1 2 0	2 0 2 3 1 2 2 8
74. Número de notaría	1	5 7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 2 1 2 1 3	2 0 2 4 0 1 0 3
77. No. Matricula mercantil	3 1 2 8 4	1 0 2 9 8
78. Departamento	0 8	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 6 2 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 1 2 1 1 2 0

80. Desde	1 9 6 2 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 5 3 1 2 2 8

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235417608



(415)7707212489984(8020) 000014123541760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 4 8 7 1

7

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 2 3 9 9 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HENDRIX	105. Segundo apellido	106. Primer nombre PIERRE
107. Otros nombres DOMINIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 3 3 8 6 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CUADROS	105. Segundo apellido MORALES	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ARBEY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235417608



(415)7707212489984(8020) 000014123541760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 4 8 7 1 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 3 8 6 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUADROS	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ARBAY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 1 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 2 3 9 9 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad PAISES BAJOS(HOLANDA)	5 7 3
115. Primer apellido HENDRIX	116. Segundo apellido	117. Primer nombre PIERRE	118. Otros nombres DOMINIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 1 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 1 4 0 3 6 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BUENAHORA	116. Segundo apellido SANTOS	117. Primer nombre ALDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 1 2 0 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 1 1 2 7	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 3 0 5 8 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARDENAS	116. Segundo apellido DE BAUTISTA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ISABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 0 9 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 6 8 9 1 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido REY	117. Primer nombre JEANNETTE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235417608



(415)7707212489984(8020) 000014123541760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 4 8 7 1 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 4 9 9 0 0 0 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TENCH	116. Segundo apellido POLO	117. Primer nombre EVELINA	118. Otros nombres REBECA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 1 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 2 3 9 9 7 7	113. DV	114. Nacionalidad PAISES BAJOS(HOLANDA)	5 7 3
115. Primer apellido HENDRIX	116. Segundo apellido	117. Primer nombre DORANNE	118. Otros nombres WILCOX	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 7 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141235417608					
 (415)7707212489984(8020) 000014123541760 8									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
8 6 0 0 0 4 8 7 1		7		Impuestos de Bogotá		3 2			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 3 1 1 6 4 8		6			9 5 5 8 4	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	GARZON		LOMBANA		OLGA		YANETH		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
Revisor fiscal suplente	8 3 0 0 4 2 0 2 7		1		INFOCONTRI AL DIA S A S				
	135. Fecha de nombramiento								
	2 0 2 1 0 5 0 4								
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 3 3 3 4 7 9				9 3 5 7 6		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	PINILLA		PINEDA		CARMEN		ELENA		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento									
2 0 0 3 0 4 0 9									

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235417608



(415)7707212489984(8020) 000014123541760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 4 8 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco	4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento LA CURACAO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección DG 36 BIS 20 74 PW			
166. Número de matrícula mercantil	8 6 8 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 6 3 0 1 0 4
168. Teléfono	6 0 1 8 7 7 0 0 7 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Carolina Arenas Hernandez

De: Maria Eugenia Urrego Restrepo
Enviado el: Thursday, May 28, 2026 12:13 PM
Para: cccproyectos@curacao.com.co
CC: Carolina Arenas Hernandez; Andres Felipe Gomez Castaño
Asunto: ORDEN DE COMPRA 25353 INVITACIÓN IP 37-2026 COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO
Datos adjuntos: 1-Orden almacenamiento.pdf; 11-FO-702009 Carta de aceptación.pdf

Hola buen día, adjuntamos orden de compra citado en el asunto.

Y esta sería la distribución de la compra de elementos:

ELEMENTOS			
ITEM	VALOR UNITARIO	COMPRA	SUBTOTAL
DISCO XDCAM 23 GB	\$ 112,900	33	\$ 3,725,700
DISCO XDCAM 50 GB	\$ 173,800	24	\$ 4,171,200
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	\$ 422,000	16	\$ 6,752,000
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA	\$ 493,000	5	\$ 2,465,000
LTO	\$ 260,000	10	\$ 2,600,000
	\$ 1,461,700	SUBTOTAL	\$ 19,713,900
	\$ 277,723	IVA	\$ 3,745,641
	\$ 1,739,423	TOTAL	\$ 23,459,541



María Eugenia Urrego Restrepo
Coordinadora de producción
murrego@teleantioquia.com.co

(604) 3569900 Ext 4405

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 15:18:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600048717
Código de Verificación	8600048717260520151854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 15:17:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19338637
Código de Verificación	19338637260520151724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8600048717

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona COMPañIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT Número 8600048717.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, mayo 20, 2026 - Hora de consulta: 15:21:43

OTRAS ENTIDADES



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 11032
 Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudad

Número Identificación:

19338637

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ARBEY CUADROS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19338637.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, mayo 20, 2026 - Hora de consulta: 15:20:36

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:00 PM horas del 20/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19338637**

Apellidos y Nombres: **CUADROS MORALES CARLOS ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 03:16:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19338637** y Nombre: **CARLOS ARBEY CUADROS MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140517848** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 3
----------------------	--	--

PROCESO N° IP-37-2026

FECHA: 25 de mayo de 2026

RESPONSABLES:

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO
FERNANDA ARANGUREN VÁSQUEZ

Coordinadora Jurídica
Coordinadora de Producción Recursos
Profesional Jurídica

IMPORTANTE:

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el documento de invitación del proceso.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se presentó una (1) propuesta:

Orden de entrega	Proponente	Nro. de Folios	Fecha y hora de entrega
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	72	19 de mayo de 2026, 9:33 a. m.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes realizada por la Secretaría General, se encontró lo siguiente:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	NO	Ninguna

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

2.2.1. DE EXPERIENCIA.

COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A							
No.	APORTO CERT.	Entidad contratante	Objeto	NUMERO DEL CONTRATO	Valor	Plazo de ejecución (desde-hasta)	
1	SI	TELEANTIOQUIA	OK	25108	\$ 14,851,200	16-05-2025	1-8-2025
2	SI	TELEANTIOQUIA	OK	24738	\$ 28,358,295	18-04-2024	30-6-2024
3	SI	TELEPACIFICO	OK	764	\$ 23,297,106	17-06-2025	31-12-2025
				TOTAL	\$ 66,506,601		

En conclusión, conforme a la verificación realizada:

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 2 de 3
----------------------	--	--

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	SI	Cumple con lo solicitado.

2.2.2. ECONÓMICOS.

ITEM	CANTIDAD	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
DISCO XDCAM 23 GB	1	\$ 112,900
DISCO XDCAM 50 GB	1	\$ 173,800
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA	1	\$ 422,000
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA	1	\$ 493,000
CINTA LTO	1	\$ 260,000
	SUBTOTAL	\$ 1,461,700
	IVA	\$ 277,723
	TOTAL	\$ 1,739,423

Realizada la verificación, y conforme a lo anterior:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	SI	Cumple con lo solicitado.

2.3. DE LA REVISIÓN.

En conclusión, completada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el proceso, se tiene:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado jurídicamente	Habilitado técnicamente	Objeto de evaluación
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	SI	SI	SI

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Orden de entrega	Proponente	
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	
Factor de evaluación		Calificación (puntos)
Valor de la propuesta		1.000
Menor valor		1.000
TOTAL		1.000

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 3 de 3
----------------------	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$23.514.400), incluido el IVA, en favor de la COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT N°860.004.871.7. supervisor Andrés Felipe Gómez Castaño, vigencia de la orden de compra hasta el 31 de julio de 2026.

Se corre traslado del presente informe de evaluación para que el proponente presente las observaciones que considere pertinentes o Subsane, para lo cual se le concede UN (1) día hábil dentro de los horarios de oficina de Teleantioquia.

Para constancia, se suscribe por los responsables en Medellín, el 25 del mes de mayo del año 2026.



CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora Jurídica



MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO
Coordinadora de Producción Recursos



FERNANDA ARANGUREN VÁSQUEZ
Profesional Jurídica

Teleantioquia	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-702009 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 2
----------------------	---	--

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-37-2026

ORDEN N°25,353

Medellín, 26 de mayo de 2026.

Señor
CARLOS CUADROS MORALES
Representante Legal
COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
cccproyectos@curacao.com.co
NIT: 860.004.871-7

ASUNTO: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP-37-2026.

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador, Teleantioquia acepta su oferta para la “COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026”, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios técnicos, la Invitación pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada como contratista, todos los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

El alcance y forma de pago de la orden se encuentran definidos en la Invitación realizada por Teleantioquia, y su valor asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$23.514.400), incluido el IVA, el cual se respalda en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N°371 del 29 de abril de 2026.

y en el Registro Presupuestal N°888 del 26 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución de la orden inicia a partir de la presente Aceptación de la Oferta, según Orden N°25,353 del 26 de mayo de 2026, y se extiende hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

Teleantioquia	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-702009 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 2 de 2
----------------------	---	--

Supervisión: La Supervisión será ejercida por ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO, Coordinador de Tecnologías.

Documentos: Hacen parte integral de la orden los estudios técnicos, la invitación, sus anexos, la propuesta del contratista y demás documentos resultantes del proceso.

Garantías: Conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, no se requiere la constitución de pólizas.

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
NO APLICA	.% N.A.	NO APLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Manual Institucional de Contratación de Teleantioquia, la presente comunicación de aceptación, junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de Producción y Tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fernanda Aranguren Vásquez	Profesional Jurídica	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Teleantioquia	NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR	Código: FO-702010 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	--	--

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-37-2026

Medellín, 26 de mayo de 2026.

Señor
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO
 Coordinador de Tecnologías

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión de la orden N°25,353.

Cordial saludo.

De conformidad con lo estipulado en el Manual Institucional de Contratación, documento *MA-702000* del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Teleantioquia, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la Supervisión Contractual de los procedimientos de compras de bienes y/o servicios del canal incluidos en el Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento *MA-702001* del SIG, se le informa que fue designado como Supervisor de la orden N°25,353, correspondiente a la invitación pública N° IP-37-2026 y cuyo objeto es la "COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026", para lo cual debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones de vigilancia y control administrativas, financieras, técnicas y legales sobre el cumplimiento del objeto y alcance de la orden.

Atentamente,


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de Producción y Tecnologías

Recibió:


ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO
 Coordinador de Tecnologías

Fecha:

Teleantioquia	REQUISITOS DE ENTREGA DE ORDEN/CONTRATO PARA REPORTE	Código: FO-702011 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 2
----------------------	---	--

FECHA DE ENTREGA: 26/05/2026

DATOS DE LA ORDEN/CONTRATO	
NÚMERO	25,353 IP 37-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de mayo de 2026
CONVOCATORIA	Pública N° IP-37-2026
VALOR	\$23.514.400 Incluido IVA
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026
CONTRATISTA	COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. NIT N°860.004.871-7

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS				
DOCUMENTO	INCLUIDO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N.A.	
Estudios de mercado	☒	☐	☐	
Estudios técnicos	☒	☐	☐	
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal	☒	☐	☐	
Presupuesto oficial	☒	☐	☐	
Invitación pública	☒	☐	☐	
Correo(s) de invitación	☒	☐	☐	
Correo(s) de presentación de consultas	☐	☒	☐	
Correo(s) de respuesta a consultas	☐	☒	☐	
Adenda(s)	☐	☒	☐	
Propuesta presentada, radicado N°20261000693	☒	☐	☐	
Informe de evaluación de propuestas	☒	☐	☐	
Correo(s) solicitud de subsanar información	☒	☐	☐	
Correo(s) envío de información subsanada	☒	☐	☐	
Segundo informe de evaluación (si aplica)	☐	☒	☐	
Comunicado de aceptación de la oferta	☒	☐	☐	
Correo(s) de aceptación de la oferta y/o envío de documentos	☒	☐	☐	
Certificado antecedentes disciplinarios (PGN)	☒	☐	☐	
Certificado antecedentes fiscales (CGN)	☒	☐	☐	
Certificado antecedentes judiciales (Policía)	☒	☐	☐	

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	REQUISITOS DE ENTREGA DE ORDEN/CONTRATO PARA REPORTE	Código: FO-702011 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 2 de 2
----------------------	---	--

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS				
DOCUMENTO	INCLUIDO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N.A.	
Información debida diligencia SAGRILAF/PTTE	☐	☒	☐	
Resultados consulta en listas vinculantes	☐	☒	☐	
Información debida diligencia intensificada (si aplica)	☐	☒	☐	
Certificado de Registro Presupuestal	☒	☐	☐	
Orden de compra	☒	☐	☐	
Póliza (si aplica)	☐	☒	☐	
Acta aprobación de póliza e inicio de ejecución (si aplica)	☐	☒	☐	
Notificación designación Supervisor	☒	☐	☐	

Entregado por:


FERNANDA ARANGUREN VÁSQUEZ
 Profesional Jurídica

Recibido por:


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
 Coordinadora Jurídica